

**SESION ORDINARIA N° 709 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Miércoles 2 de Julio del 2008.-
- HORA** : 11:30 horas.
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Cordova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Floridor Pinto Cortés, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Lombardo Toledo Escorza y Sr. Amador Muñoz Silva.
- Sra. Verónica Bravo Vallejos, Administradora Municipal, Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba, Director de Asesoría Jurídica, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras, Sr. Gustavo Fierro Tefariki, Director de Desarrollo Comunitario, SR. Patricio Vega, Director de Tránsito y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ORDINARIA N° 703**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Aprobación Convenios “Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares”.**  
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación.
- **Renovación Patentes de Alcoholes.**  
Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes:**  
- **Patente Definitiva**  
Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.  
Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales.
- **Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza de Participación Ciudadana.**  
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Convenio de Ejecución de Obras de Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, del Servicio de Vivienda y Urbanización.**  
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Junta de Vecinos “El Milagro de la Trinidad”**  
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

**Solicitud de Aprobación de Contrato Comodato Junta de Vecinos Villa “El Valle”**

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de Aprobación Avenimiento Causa Daños, Rol 1664-08 del Segundo Juzgado de Policía Local.**

Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

- **Informe de la Comisión Ordenanza Avenida del Mar. Estado de Avance.**

Expone : Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico

**3.- CORRESPONDENCIA**

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal

**4.- INCIDENTES**

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:05 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión a las 10:15 horas.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ORDINARIA N° 703**

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

**Acta Ordinaria N° 703**

Aprobada.

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Aprobación Convenios “Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares”.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta, da a conocer algunos antecedentes generales.

- Ley N° 17.301, en su Art.1° establece que a la JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y súper vigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.
- Ley N° 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008 que, en su Partida N°09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel sala cuna y en el nivel medio.
- Resolución Exenta N°15/190 del 29.01.2008 que Aprueba Instructivo Programa “Transferencia de Capital desde Junji a Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares”.

- Capítulo V de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289, de 1989, 977, de 1996 y 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud) y en especial, la “Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas” que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos.

Este es un programa cuyo objetivo es transferir recursos para inversión en Salas Cunas, lo que implica aumentar cobertura y calidad en la Comuna, está financiado por Junji a través de subvenciones para contratar profesionales para la operación, estas salas cunas serán administradas por la Corporación Municipal.

El Objetivo del programa es financiar proyectos de construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos para la atención de nuevos niños en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social en los niveles de Sala Cuna y Medio Mayor y Menor de preescolar que sean desarrollados por Municipalidades.

La inversión realizada a través de este programa es la siguiente:

1. Inversión Histórica de Transferencia de Capital Junji:

N°	Establecimiento	Capacidad		Monto Inversión Año 2006 (M\$)
		Existente (N°)	Ampliación Cobertura (N°)	
1	Habilitación Sala Cuna Liceo I. Carrera Pinto	0	20	16.000
2	Habilitación Sala Cuna Ji Manitas Pequeñas	64	40	34.000
Total		64	60	50.000

N°	Establecimiento	Capacidad		Monto Inversión Año 2007 (M\$)
		Existente (N°)	Ampliación Cobertura (N°)	
1	Ampliación Sala Cuna Jardín Infantil Colonial	116	20	55.000
2	Ampliación Sala Cuna Colegio José M. Carrera	0	20	48.000
3	Ampliación Sala Cuna Liceo I. Carrera Pinto	20	20	42.000
4	Ampliación Sala Cuna Ji Manitas Pequeñas	104	20	42.000
Total		240	80	187.000

Cartera de Proyectos Ejecución 2008:

N°	Establecimiento	Monto Inversión (M\$)
1	Construcción Jardín Infantil Los Payasitos, Las Compañías	107.827
2	Construcción Jardín Infantil Intercultural, Las Compañías	128.419
3	Ampliación Jardín Infantil Manitas Pequeñas, Las Compañías	46.878

4	Ampliación Jardín Infantil Colegio José Miguel Carrera, La Pampa	40.057
	Total	323.181

El Jardín Infantil Intercultural va a estar focalizado a niños de etnias de Chile, habrá 3 en el país, uno de ellos en La Serena y otro en Coquimbo, inclusive se considera que las parvularias pertenezcan a etnias semejantes.

La Ampliación del Jardín Infantil Colegio José Miguel Carrera en La Pampa se hace necesaria por la gran cantidad de demanda, la lista de espera ya está completa para la ampliación de la Sala Cuna.

Los recursos estimados a transferir por la JUNJI a la Municipalidad para la ejecución de los proyectos, asciende a la suma de M\$ 323.181 (Trescientos veintitrés millones ciento ochenta y un mil pesos). Sin perjuicio de lo anterior, si el “costo efectivo” del proyecto fuere superior a su “costo estimado”, la Municipalidad comunicará mediante oficio a la JUNJI tal circunstancia y, en el plazo de 10 días corridos desde la recepción por parte de la JUNJI de tal comunicación, se acordará la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo la JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si lo anterior no fuera posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se entenderá terminado el convenio por esa circunstancia.

Quedan dos proyectos que serán postulados por la Corporación Municipal, estos ya están aprobados por la Junji, corresponden a la Ampliación de la Sala Cuna del Colegio Japón y Piececitos de Caleta San Pedro.

Se muestra la siguiente Inversión Histórica del Sector Educación Preescolar:

Nº	Establecimiento	Capacidad		Monto Inversión Año 2004-2006 (M\$)
		Existente (Nº)	Ampliación Cobertura (Nº)	
1	Reposición Jardín Infantil Caracolitos, Islón	32	0	63.149
2	Reposición Jardín Infantil Sol Naciente	32	68	146.800
3	Habilitación Sala Cuna Liceo I. Carrera Pinto	0	20	16.000
4	Habilitación Sala Cuna JI Manitas Pequeñas	64	40	34.000
	Total	128	128	259.949

Nº	Establecimiento	Capacidad		Monto Inversión Año 2007-2008 (M\$)
		Existente (Nº)	Ampliación Cobertura (Nº)	
1	Reposición Jardín Infantil Renacer	116	20	214.182
2	Reposición JI Las Añañucas, Algarrobito	32	0	90.000
3	Reposición JI El Trencito	0	100	187.955
4	Reposición JI Valle De La Luna,	32	20	134.464

	Huachalalume			
5	Construcción JI Las Compañías (Diseño)	0	0	27.000
6	Construcción JI Los Payasitos	0	84	107.827
7	Construcción JI Intercultural	0	104	128.419
8	Ampliación Sala Cuna JI Manitas Pequeñas	124	20	46.878
9	Ampliación JI Colegio José Miguel Carrera	20	32	40.057
Total		324	380	976.782

Proyección Ejecución 2009-2010:

Nº	Establecimiento	Capacidad		Monto Inversión Año 2009-2010 (M\$)
		Existente (Nº)	Ampliación Cobertura (Nº)	
1	Construcción JI Las Compañías	0	376	1.183.650
2	Construcción JI Los Laureles	0	100	167.527
3	Construcción JI El Toqui	0	96	190.563
Total		0	572	1.541.740

En la medida que se han instalado Salas Cunas en las escuelas se cumplen dos funciones, se atienden a los niños y a la vez las mamás adolescentes pueden terminar sus estudios y en los recreos pueden atender a sus hijos, lo que es muy bueno. Cada vez que se abre una sala cuna en las escuelas se llena de inmediato y se tienen listas de espera por lo que estas ampliaciones responden a esos requerimientos.

El Alcalde ofrece la palabra.

El Sr. Amador Muñoz aprueba porque, como se ha señalado, hay una inversión importante que es traspasada al municipio para la construcción de estos Jardines Infantiles y como ya se ha señalado cumple dos objetivos, no solo tener a los pequeños en salas cunas o jardines infantiles, sino que reservar la matrícula para los colegios municipales.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los Convenios del “Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares”.

**- Renovación Patentes de Alcoholes.**

El Alcalde informa que este tema será tratado en una próxima Sesión.

**- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes:  
- Patente Definitiva**

El Alcalde le ofrece la palabra al Jefe de la Sección Patentes Comerciales.

El Sr. Luis Lara informa que hay tres patentes para su trámite definitivo.

El Sr. Tianci Peng, solicita patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Balmaceda N°4170, cuyo nombre de fantasía es “Mai Tang”. Cuenta con la resolución sanitaria, el certificado de antecedentes y declaración jurada. La aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 28 de Mayo del 2008. La opinión de la junta de vecinos es positiva. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el citado sector, existe una pandilla en el sector y estiman conveniente no otorgar la patente de alcohol. El informe de Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 693 de fecha 5 de Marzo del 2008.

El Alcalde ofrece la palabra.

El Sr. Amador Muñoz solicita, ante situaciones anómalas que han detectados los vecinos y las personas que acuden a los locales, que se haga una revisión exhaustiva, para evitar los problemas que posteriormente surgen hay que realizar una buena revisión del local para constatar si están en condiciones o no de ser aprobadas.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

#### **Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la patente de restaurante presentada por el Sr. Tianci Peng para el local ubicado en Avenida Balmaceda N°4170, cuyo nombre de fantasía es “Mai Tang”. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Amador Muñoz.

Bariloche S.A., solicita patente de Restaurante, para el local ubicado en calle Alberto Solari N°1.400 Local E-117, 1<sup>er</sup> piso, Mall Plaza La Serena, cuyo nombre de fantasía es “Restaurante Bariloche”. Cuenta con la resolución sanitaria, el certificado de antecedentes y declaración jurada. La aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 19 de Junio del 2008. La Junta de Vecinos no respondió el Ord. N° 06-124 de fecha 12 de Mayo del 2008. El informe de Carabineros señala que es sector que presenta grado de peligrosidad bajo, ha disminuido el número de delitos en el citado sector. El informe de Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 707 de fecha 11 de Junio del 2008.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

#### **Acuerdo N°3:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la patente de restaurante presentada por Bariloche S.A. para el local ubicado en calle Alberto Solari N°1.400 Local E-117, 1<sup>er</sup> piso, Mall Plaza La Serena, cuyo nombre de fantasía del local es “Restaurante Bariloche”

El Sr. Camilo Hernán Molina, solicita patente de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en calle Roberto Alvarez Zorrilla N° 345, de las Compañías. Cuenta con la resolución sanitaria, el certificado

de antecedentes y declaración jurada. La aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 10 de Junio del 2008. La Directiva de la Junta de Vecinos se pronunció en forma positiva. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio. El informe de Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes.

Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 693 de fecha 5 de Marzo del 2008.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

#### **Acuerdo N°4:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la patente de restaurante presentada por el Sr. Camilo Hernán Molina, para el local ubicado en calle Roberto Álvarez Zorrilla N° 345, de las Compañías. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Amador Muñoz, Sr. Floridor Pinto y la abstención del Sr. Yuri Olivares.

#### **- Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza de Participación Ciudadana.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba Moena explica que el artículo 60 de la Ordenanza de Participación Ciudadana señala que el Consejo Comunal de Turismo estará conformado por 15 miembros titulares, especificando el artículo 61 que serán miembros de dicho Consejo los siguientes:

- 1.- Un Concejal de la Comuna, elegido por votación del Concejo Comunal
- 2.- Un representante de la Cámara de Comercio y Turismo de La Serena.
- 3.- Un representante de la Comisión de Turismo del Consejo Económico y Social.
- 4.- Un representante de la Cámara de Turismo de La Serena.
- 5.- Un representante de la Cámara Chilena de la Construcción.
- 6.- Un representante de las Universidades Estatales de La Comuna.
- 7.- Dos representantes de las Universidades Privadas de la Comuna.
- 8.- Dos representantes de los Institutos Técnicos y Profesionales de la Comuna.
- 9.- Un representante de la Asociación Concesionarios de playa de la Comuna.
- 10.- Un representante de la Asociación de Guías de Turismo de La Serena.
- 11.- Un representante de la Junta de Vigilancia del Edificio de La Recova.
- 12.- El Director Regional de Sernatur o su representante.
- 13.- Un representante de la Corporación Industrial para el Desarrollo de la IV Región, Coquimbo.

En Sesión Ordinaria N° 29 del Consejo Comunal de Turismo, celebrada con fecha 03 de Abril de 2008, don Maximiliano Frigerio, representante de la Universidad Santo Tomás, manifestó su interés por incluir a la Asociación Gremial de Hoteleros y Gastronómicos de Chile como miembro del Consejo Comunal de Turismo, habiéndose acogido su solicitud se propone modificar los artículos 60 y 61 de la Ordenanza de Participación Ciudadana, en el sentido de aumentar el número de miembros titulares del Consejo Comunal de Turismo de 15 a 16, permitiendo la participación en dicho Consejo de un representante de la Asociación Gremial de Hoteleros.

Por lo anterior, las modificaciones específicas que se proponen son las siguientes:

- a) Reemplazar el primer párrafo del artículo 60, por el siguiente:

“Existirá en la Comuna el Consejo Comunal de Turismo, el que estará integrado por el Alcalde por derecho propio y por 16 miembros titulares”

b) Agregar al final del artículo 61, un numerando 14.- del siguiente tenor:

“14.- Un representante de la Asociación Gremial de Hoteleros y Gastronómicos de Chile, Sede IV Región”

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

#### **Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar acordó aprobar la modificación de los artículos 60 y 61 de la Ordenanza de Participación Ciudadana, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reemplazar el primer párrafo del artículo 60 por el siguiente:  
“Existirá en la Comuna el Consejo Comunal de Turismo, el que estará integrado por el Alcalde por derecho propio y por 16 miembros titulares”
- Agregar al final del artículo 61, un numerando 14, del siguiente tenor:  
“14. Un representante de la asociación Gremial de Hoteleros y Gastronómicos de Chile, Sede IV Región”
- **Solicitud de Aprobación Convenio de Ejecución de Obras de Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, del Servicio de Vivienda y Urbanización.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba Moena informa que actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio 17 de Septiembre el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y contempla en su primera fase la suscripción de un Contrato de Barrio que fue suscrito el 30 de Junio del 2007 y en su segunda fase corresponde a la ejecución del Contrato de Barrio que contempla la materialización del Plan de Gestión Física de Obras, conforme a esto la Municipalidad se compromete a desarrollar los diseños de dos obras con aportes del Serviu, las obras son el “Diseño del Paseo Borde” por dos millones setecientos mil pesos y el diseño de sede comunitaria por dos millones setecientos mil pesos en las obras que se están desarrollando ahora en estas materias.

Este es un contrato que no necesitaría la aprobación del Concejo, pero que se trae porque excede el periodo alcaldicio actual, por lo que debe ser aprobado por los dos tercios del Concejo.

El Sr. Amador Muñoz manifiesta su aprobación porque en el sector 17 de Septiembre realmente hay un cambio en la gente, en los vecinos, lo que fue resaltado por autoridades de la comuna puesto que no han rallado los muros y han conservado lo que allí se ha ejecutado, además se realizan actividades artísticas culturales, lo que le parece muy positivo.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

#### **Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio de Ejecución de Obras de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, mediante el cual la Municipalidad se



compromete a desarrollar el diseño de los siguientes proyectos con cargo a los aportes que el Serviu Región de Coquimbo transferirá producto de este Convenio:

Nº	Nombre del Proyecto	Monto estimado de diseño	Plazo de Ejecución
1	Diseño Paseo Borde	\$ 2.700.000	3 meses
2	Diseño Sede Comunitaria 17 de Septiembre	\$ 2.700.000	3 meses

**- Solicitud de Aprobación Contrato Comodato Junta de Vecinos “El Milagro de la Trinidad”**

El Alcalde hace presente que a esta Junta de Vecinos se les construyó una Sede la que fue inaugurada en el año 2007, se ejecutó compartiendo esfuerzos con los propios vecinos quienes fueron suministrando materiales y elementos para la construcción, ahora están solicitando un terreno continuo a esa sede. Le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba Moena informa que el Comodato sería el siguiente:

En La Serena, a 10 de julio de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 727 de fecha 5 de julio de 2000, representada por su Presidente don Pablo Andrés Tabilo Videla, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Los Plátanos N° 1520 con calle Lourdes, Población el Milagro II, La Serena, por la otra, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del Loteo 3-A del loteo El Milagro II, de una superficie total de mil trescientos setenta coma diez metros cuadrados (1.370,10), inmueble inscrito a fojas 2503 N° 2329 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001. Que se encuentra conformado por dos sectores, el primer sector corresponde a una Sede Social que con fecha 05 de abril del 2006 fue entregada en comodato a la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, este sector tiene una superficie de 554.80 metros cuadrados, el segundo sector corresponde al terreno restante de 815,30 metros cuadrados donde se encuentra proyectado la construcción de una multicancha.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde entrega en comodato el segundo sector correspondiente a los terrenos de 815,30 metros cuadrados del área de equipamiento individualizada en la cláusula anterior, a la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, para quien acepta y recibe su Presidente don Pablo Andrés Tabilo Videla, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: La finalidad del presente comodato será la realización de un proyecto de Multicancha para el sector, debiendo utilizarse el inmueble según su uso y destino natural.

CUARTO: La referida Junta de Vecinos, se obliga desde ya a prestar la Multicancha a otras organizaciones comunitarias del sector que así lo soliciten (Agrupaciones Culturales, Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo desde ya autoriza que las dependencias sean utilizadas por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones y/o capacitaciones a los vecinos del sector..

QUINTO: El presente comodato será gratuito, debiendo el comodatario velar por el adecuado cuidado y conservación del bien entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo daño que se cause al inmueble.

SEXTO: El plazo del comodato será de 10 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que podrá prorrogarse a solicitud escrita de la comodataria, y previo acuerdo del Concejo Municipal. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble, c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble, d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente instrumento. El término del presente contrato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. La Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMO: La Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, se compromete a cuidar, mantener, reparar, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble entregado en comodato se encuentre en óptimas condiciones de uso.

OCTAVO: El comodatario deberá mantener el espacio entregado en excelente estado de conservación, pudiendo el comodante realizar las inspecciones o fiscalizaciones que sean necesarias. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble entregado en comodato, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

NOVENO: La Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, se compromete además a mantener su directiva vigente durante todo el tiempo de duración del presente contrato de comodato, efectuando las elecciones correspondientes en forma oportuna. Si así no lo hiciere, deberá poner el recinto y sus llaves, o las llaves del Centro Comunitario, en su caso, a disposición del Departamento de Administración, quedando temporalmente impedida de utilizarlo, hasta que se constituya una nueva Directiva, en conformidad a la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Transcurridos 60 días desde que la Directiva haya perdido vigencia, sin que se haya elegido una nueva Directiva, la Municipalidad podrá dar por terminado el contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO: Serán responsabilidad del comodatario los pagos por concepto de consumo de luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y otros servicios respecto del bien entregado en comodato, debiendo solicitar autorización en forma previa a la Departamento de Administración para la instalación de los sistemas respectivos y de los medidores o remarcadores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad de La Serena, se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición.

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la

ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMO TERCERO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del comodatario, acarreará su inmediato término, el que será decretado por la Municipalidad en forma administrativa y sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: La supervisión del cumplimiento de las condiciones impuestas en este instrumento será realizada por la Departamento de Administración Municipal.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato fue autorizado por el Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 709, de fecha 2 de julio de 2008.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

### **Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos “El Milagro de la Trinidad”, un terreno de 815,30 m<sup>2</sup>, donde se encuentra proyectada la construcción de una multicancha, equipamiento municipal del Loteo 3-A del loteo El Milagro II, inscrito a fojas 2503 N° 2329 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2001, por un período de 10 años.

La Sra. Margarita Riveros informa que lo que quieren hacer ahí es una cancha por lo que necesitan una máquina que les pueda ayudar, ellos ponen el material que se necesite pero necesitan el apoyo del Municipio.

El Alcalde dice que se evaluará la oportunidad para hacerlo a través de Servicios a la Comunidad.

### **- Solicitud de Aprobación de Contrato Comodato Junta de Vecinos Villa “El Valle”**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba Moena informa que para la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos necesitan un terreno de equipamiento municipal por un plazo de 8 años, el contrato de comodato sería el siguiente:

En La Serena, a 02 de Julio de 2008, entre la Ilustre Municipalidad De La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, por una parte, y la Junta de Vecinos El Valle, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 380 de 04 de Abril de 1995, representada por su Presidenta doña Sonia Morelia Zambra Olivares, Cédula Nacional de Identidad N° 11.510.855-7, con domicilio en calle Pedregal N° 1676, Villa El Valle, La Serena, por la otra, en adelante también “el comodatario”, se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: La Municipalidad de La Serena es dueña de un terreno de equipamiento y sede social, el cual se ubica en calle Arboleda N° 1702, Población Loteo El Valle, sector Las Compañías, Comuna

de La Serena, de acuerdo a plano aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Serena con fecha 05 de Agosto de 1994, archivado bajo el N° 32 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1994, inscrito a nombre del Municipio a fojas N° 415 N° 362 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1995.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el terreno y la Sede Social individualizada en la cláusula primera a la JUNTA DE VECINOS EL VALLE, para quien acepta y recibe su Presidenta doña Sonia Morelia Zambra Olivares, ya individualizada, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: La finalidad del presente comodato será la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos, debiendo utilizarse la Sede Social existente según su uso y destino natural. En general, el comodatario se obliga a prestar la Sede Social a otras organizaciones comunitarias del sector que así lo soliciten, para realizar su reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo desde ya autoriza que las dependencias sean utilizadas por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones y/o capacitaciones a los vecinos del sector. Asimismo, y en forma especial, el comodatario se obliga a compartir la Sede entregada en comodato con el Club Deportivo "Sol del Valle", con el Club del Adulto Mayor Esperanza del Valle y El Romero" y la Organización de Mujeres "Amanecer del Valle".

CUARTO: El presente comodato será gratuito, debiendo el comodatario velar por el adecuado cuidado y conservación del bien entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo daño que se cause al inmueble.

QUINTO: El plazo del comodato será de 8 años, los que se contarán a partir de la fecha del presente instrumento. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del bien entregado en comodato en los siguientes casos: a) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. El término del presente contrato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. La Junta de Vecinos El Valle, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: La Junta de Vecinos El Valle se compromete a cuidar, mantener, reparar, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que la Sede Social se encuentre en óptimas condiciones de uso. Convienen las partes en que todas las mejoras que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras a ser del dominio comodante, al término o caducidad del contrato.

SÉPTIMO: El comodatario deberá mantener el inmueble entregado en excelente estado de conservación, pudiendo el comodante realizar las inspecciones o fiscalizaciones que sean necesarias. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble entregado en comodato, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

OCTAVO: Serán responsabilidad del comodatario los pagos por concepto de consumo de luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y otros servicios respecto del bien entregado en comodato, debiendo solicitar autorización en forma previa a la Dirección de Administración Municipal para la instalación de los sistemas respectivos y de los medidores o remarcadores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

NOVENO: No obstante que se entrega en comodato la sede social en conjunto con el resto del terreno de equipamiento, la Municipalidad de La Serena, se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición.

DÉCIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

UNDECIMO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del comodatario, acarreará su inmediata caducidad, la que será decretada por la Municipalidad en forma administrativa y sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

DUODECIMO: La Junta de Vecinos deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMO TERCERO: Las partes dejan establecido que el tiempo intermedio entre el término del anterior contrato de comodato y el comienzo del presente se considera plenamente regularizado. La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO QUINTO: Se deja constancia que el presente contrato fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión\_\_\_\_\_.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 8:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos El Valle, el terreno de equipamiento y la Sede Social ubicada en calle Arboleda N° 1702, Población Loteo El Valle, Sector Las Compañías, La Serena, inscrito a nombre de la Municipalidad de La Serena a fojas 415 N° 736 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1995, por un período de 8 años.

**- Solicitud de Aprobación Avenimiento Causa Daños, Rol 1664-08 del Segundo Juzgado de Policía Local.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Sr. Renán Fuentealba Moena informa que con fecha 14 de febrero de 2008, a las 16:00 horas aproximadamente, en circunstancias que don Raúl Gustavo Acuña Candia, conducía su camión marca Dimex, modelo SF 257440, año 1994, placa patente P.P.U. LT-3821, al llegar a calle Gabriela Mistral, por circunstancias de existir unos vehículos mal estacionados, procedió a realizar una maniobra de retroceso chocando contra un poste de alumbrado público con la parte posterior de su camión, no percatándose de la presencia de este, arrancándolo desde su base, resultando totalmente dañado el poste de propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El choque antes señalado provocó daños que han sido evaluados en la suma total de \$300.000.

Los hechos anteriormente descritos dieron origen a los autos Rol N° 1664-2008 del Segundo Juzgado de Policía Local de esta ciudad. El monto de los daños ocasionados fue evaluado según el presupuesto elaborado por Servicios a la Comunidad.

La propuesta efectuada por el demandado es la siguiente:

1. Don Raúl Gustavo Acuña Candia, demandado solicitó, una rebaja del monto de los daños ocasionados, debido al serio momento económico que atraviesa, el y su familia, es por eso, que solicita la posibilidad de rebajar los gastos de 300.000 al monto de \$250.000 o la cantidad que el municipio estime conveniente y que le den la facilidad de realizar los pago en cuotas de \$ 25.000 pesos mensuales.
2. Conforme lo dispone el Artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Transigir judicial y extrajudicialmente."
3. La parte demandante se obliga a someter a la aprobación del Honorable Concejo Municipal de La Serena esta propuesta, a fin de lograr un avenimiento.

Se estima que es factible realizar una rebaja a la suma de \$250.000 pesos, pagaderos en 10 cuotas de \$25.000 pesos cada una, a contar del 12 de agosto del presente. En estos términos sería claramente recomendable aprobar el avenimiento propuesto.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el avenimiento del Municipio con el Sr. Raúl Gustavo Acuña Candia, según Causa Daños, ROL 1664-08 del Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, por un monto de \$250.000, pagaderos en 10 cuotas de \$ 25.000.

**- Informe de la Comisión Ordenanza Avenida del Mar. Estado de Avance.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

Sr. Renán Fuentealba Moena hace entrega del siguiente informe:

## **Proyecto de Ordenanza Avenida del Mar**

### Objetivo

Artículo 1°. La presente Ordenanza tiene por objeto regular el otorgamiento tanto de los permisos de funcionamiento para actividades temporales, como de los permisos precarios de ocupación de bien nacional de uso público, ambos en el sector de denominado Avenida del Mar.

Se considerarán actividades temporales aquellas cuya duración no exceda los 90 días corridos contados desde su autorización. Los permisos o autorizaciones no podrán prorrogarse, ni renovarse antes de noventa días corridos contados desde su expiración.

Artículo 2°. Para los efectos de esta ordenanza, la avenida del mar comprende la franja de terreno que encierra la Avenida Pacifico por el Este, el límite territorial por el Oeste; la rivera sur del río Elqui por el Norte y el límite comunal con Coquimbo por el Sur.

De las instalaciones y construcciones temporales en la Avenida del Mar.

Artículo 3°. Se considerarán temporales aquellas instalaciones o construcciones que se instalen por hasta noventa días corridos, no prorrogables, para el desarrollo de cualquier actividad permitida en la ordenanza general de plano regulador comunal.

Para los efectos previstos en esta ordenanza, se considerarán instalaciones aquellos sistemas, estructuras o elementos que se emplazan para el desarrollo de alguna actividad.

Del mismo modo, se considerarán construcciones aquellas obras de edificación que se emplacen en la Avenida del Mar.

Artículo 4°. Todas las instalaciones y obras menores temporales que se instalen en el sector denominado Avenida del Mar deberán presentarse como proyecto a la Municipalidad de La Serena a través del Departamento de Turismo Municipal.

Los interesados en presentar proyectos que involucren construcciones temporales, además de la carta dirigida al Alcalde de la Serena que indique en qué consiste su proyecto, deberá acompañar un plano de planta y elevaciones, especificaciones técnicas patrocinadas y suscritas por un arquitecto, plano eléctrico y planos de especialidades cuando correspondiere y un certificado de informaciones previas expedido por la Dirección de Obras Municipales.

Estos proyectos serán revisados por una comisión que integren, la Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Comunal de Planificación, la Delegación Municipal de la Avenida del Mar, el Departamento de Desarrollo Económico Local y el Departamento de Turismo de la Municipalidad de La Serena, éste último además actuará como secretario ejecutivo de la comisión. La comisión visará el proyecto si este no transgrede la estética visual del lugar donde pretende instalarse, se integra armónicamente al entorno y cumple con la zonificación establecida en el Plano Regulador Comunal. La comisión observará el proyecto cuando éste no cumpla con alguno de los requisitos previamente señalados, y devolverá al interesado el proyecto a más tardar al 15vo día hábil siguiente a la presentación.

La comisión se reunirá a lo menos cada quince días, salvo que no existan solicitudes que evaluar.

Las solicitudes que conlleven instalación o construcciones menores temporales, a desarrollarse durante la temporada estival deberán presentarse hasta el 30 de Octubre de cada año, con excepción

de aquellos eventos que tengan una duración de hasta 4 días, los que podrán ser presentados en cualquier época del año, pero que no podrán prorrogarse ni renovarse.

Una vez aprobado el proyecto la secretaria ejecutiva de la comisión entregará una hoja de pagos obligatorios y los documentos que el interesado deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales para continuar el trámite.

Aprobadas las instalaciones o construcciones por la Dirección de Obras Municipales, el interesado deberá ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos y antecedentes debidamente aprobados, lo que será constatado en terreno por la Dirección de Obras Municipales.

Paralelamente el interesado podrá solicitar patente comercial temporal o permiso temporal para el ejercicio de una actividad comercial, la que se otorgará siempre que la Dirección de Obras Municipales apruebe la construcción o instalación efectuada y que el interesado tenga permiso del Servicio Nacional de Salud cuando corresponda.

Las Construcciones que pretendan instalarse en temporada estival deberán estar totalmente edificadas al día 15 de Diciembre de 2008, bajo sanción de ponerse término inmediato al permiso.

Artículo 5°. Un diseño de Kiosco o stand, aprobado por el Concejo Comunal será propuesto a todo quien desee instalarse temporalmente en la Avenida del Mar, si el solicitante aceptare este diseño la comisión sólo evaluará la zonificación y aprobará sin más trámite la estética y la integración del proyecto al entorno.

Para los efectos previstos en el párrafo precedente, la propia comisión a que hace referencia el párrafo segundo del artículo anterior, presentará un diseño de kiosco o stand al Concejo Comunal, en el mes de Julio de cada año, el que una vez aprobado regirá para el año siguiente, asimismo presentará un plano que indique las ubicaciones donde la Municipalidad autorizará la instalación de construcciones temporales.

De las actividades restringidas en la Avenida del Mar y del lugar dónde podrán emplazarse.

Artículo 6°. Para los efectos previstos en esta ordenanza, las actividades que se desarrollen en la avenida del mar se clasificarán en Masivas, entendiéndose por tales aquellas que puedan convocar a más de dos mil personas o que convocando a un menor número de personas se estime que se desarrollarán con niveles de ruido superiores al máximo permitido para zonas residenciales (actualmente 55 decibeles) y no Masivas entendiéndose por tales aquellas no comprendidas en la definición anterior.

Artículo 7°. Las actividades Masivas que se instalen en bien nacional de uso público deberán ubicarse al norte del Faro Monumental de La Serena.

Artículo 8°. Las Actividades no Masivas que conlleven la instalación de graderías y que se quieran instalar en terrenos de playa, se ubicarán preferentemente entre las calles Los Lúcumos y Los Membrillos, lugar que por su bajo relieve en relación a la calzada obstruye en menor medida la visual y la estética de la Avenida del Mar. Los solicitantes que acojan esta recomendación gozarán de preferencia en su evaluación en relación a quienes no lo hagan.

Artículo 9°. Será obligación de la Delegación Municipal de la Avenida del Mar informar a los vecinos, la programación de actividades aprobadas por la Municipalidad en el sector aledaño a sus respectivos alojamientos o moradas.



### Del Comercio en la vía pública en la Avenida del Mar

Artículo 10. Queda prohibido el comercio ambulante en el sector de la Avenida del Mar.

De la Publicidad en la Avenida del Mar.

Artículo 11. De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.7.10 de la Ordenanza General de la Ley General de urbanismo y Construcciones, la publicidad que se instale en el sector Avenida del Mar deberá someterse a las limitaciones y obligaciones que impone la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena y a la Ordenanza General de Publicidad y Propaganda.

Actividades Masivas

Artículo 12. La autorización municipal para el desarrollo de actividades masivas en la avenida del mar está sujeta a todos los trámites establecidos en esta ordenanza, siendo además requisito indispensable para que estas actividades se desarrollen los que señala el artículo siguiente.

Artículo 13. Es requisito indispensable para el desarrollo de actividades masivas en la Avenida del Mar, que el solicitante cuente con los siguientes antecedentes y permisos:

- La Directiva de Funcionamiento de Carabineros de Chile
- La aprobación del Servicio de Salud Ambiental dependiente de la SEREMI de Salud
- La aprobación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- El permiso de funcionamiento municipal otorgado por el Departamento de Patentes Comerciales de la Municipalidad
- La autorización de la Dirección de Obras Municipales.
- La autorización de la Gobernación Marítima en caso de que la actividad se desarrolle en terrenos de playa.

Cualquier otro que las leyes y reglamentos vigentes ordenen atendida las circunstancias y la época en que se solicite.

De la Fiscalización de esta ordenanza y de las sanciones

Artículo 14. Carabineros de Chile, los Inspectores Municipales y la Armada de Chile, dentro del ámbito de sus competencias, tendrán amplias atribuciones para fiscalizar el cumplimiento de esta ordenanza.

Artículo 15. Los infractores a esta ordenanza deberán ser citados al juzgado de policía local de turno, según corresponda, a fin de que estos organismos conozcan de las infracciones y apliquen las sanciones que haya menester conforme a la ley.

Artículo 16. Cuando la ley no establezca una sanción específica, las infracciones a esta ordenanza serán castigadas con multa a beneficio municipal de 1 a 30 Unidades Tributarias Mensuales y/o clausura y retiro del local si correspondiere.

Artículo 17. La Municipalidad de La Serena queda facultada para hacer cumplir las órdenes del Juzgado de Policía Local, cuando se trate del retiro de publicidad u otras instalaciones no autorizadas por los órganos competentes ubicados en Bien Nacional de Uso Público de Administración Municipal.

Artículo 18. Una vez vencido el plazo indicado en la autorización o caducado el permiso entregado al solicitante, si éste no retirare de inmediato su instalación u obra menor temporal, el Juzgado de Policía Local Competente, sin forma de juicio, podrá autorizar a la Municipalidad de La Serena para el retiro inmediato de las instalaciones, con cargo y riesgo del permisionario, bastando para ello la notificación de la resolución que ordene el retiro, efectuada por carta certificada al domicilio fijado por el solicitante al presentar su solicitud. Los inspectores municipales velarán por la fiscalización del retiro de los elementos que se instalen en el sector de la Avenida del Mar y notificarán al Juzgado respectivo las infracciones que constataren en relación a este artículo. Lo anterior es sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar al infractor en conformidad a esta ordenanza.

Artículo 19. Tratándose de infracciones que la ley pone bajo fiscalización de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Municipalidad de La Serena impetrará las medidas necesarias a fin de que dicho organismo constate las infracciones y adopte las medidas correctivas que establece la ley.

El Sr. Yuri Olivares señala que en relación a la primera propuesta que se entregó al Concejo se ha podido avanzar con mayor profundidad, tanto del punto de vista del contenido de los articulados propuestos como del estacionamiento de una zona de zonificación de eventuales permisos, los que serán establecidos a una distancia determinada y que ha sido trabajada con la Asesor Urbanista, un Arquitecto de Secplan, funcionarios del Departamento de Turismo, el Sr. Mario Altamirano de la Dirección de Obras y la Sra. Delegada de la Avenida del Mar.

Hay un elemento que se planteó al Abogado Sr. Mauricio Gómez que dice relación con la publicidad en la zona de playa, para esos efectos respondió que la Ordenanza establecería que sobre ese punto deben remitirse al Plan Regulador. El Plan Regulador vigente establece prohibición en el lugar, pero a todos les consta que se instaló de igual manera mega publicidad allí, por lo que solicita, que si bien es cierto el tema de la publicidad está establecido en el Plan Regulador, se incorpore un extracto de la Ordenanza del Plan Regulador, de manera que queden mucho más explícita las prohibiciones a fin que las personas que tomen decisiones en torno a este marco normativo lo hagan con pleno conocimiento de las prohibiciones que hoy tiene el Plan Regulador.

Cuando se trató en el Concejo el aspecto de prohibiciones de la publicidad no quedó muy explicitado y cuando se realizó la audiencia y vinieron empresas de publicidad solicitó a la Asesor Urbanista que fuera muy específica y que se establezcan con claridad las prohibiciones, lo recalca porque considera que si no se establecen las prohibiciones con precisión en esta nueva Ordenanza de Publicidad y sólo dice “refiérase a lo que va a establecer el Plan Regulador” la publicidad va a quedar liberada igual en la Avenida del Mar.

Solicita que una vez que los Concejales tengan conocimiento del detalle de la Ordenanza se envíe al Gobernador Marítimo un oficio consensuado por el Concejo para que les quede claro cual es la posición del municipio respecto a los permisos, la Ordenanza, el uso de la playa, etc.

Señala que se ha cumplido el proceso en el plazo que fue fijado y espera se pueda aprobar en una próxima Sesión de manera que se apruebe dentro del mes.

El Sr. Renán Fuentealba entiende que lo que se propone es que se especifique más el artículo 11.

El Sr. Yuri Olivares responde que sí, que se establezca en la Ordenanza lo que establece el Plan Regulador.

El Sr. Roberto Jacob hace mención al artículo 13 donde dice “requisito indispensable para el desarrollo de actividades masivas en la Avenida de Mar”, consulta si va a existir un lugar acotado para desarrollar este tipo de actividades, porque esto implica que se pueden realizar en cualquier lugar de la Avenida del Mar.

El Sr. Mauricio Gómez dice que eso lo establece el artículo 7.

El Sr. Roberto Jacob dice que es algo indispensable para los vecinos de la Avenida del Mar.

El Sr. Yuri Olivares dice que se había comprometido la entrega en el Concejo del plano con la zonificación.

El Alcalde responde que será entregado en el transcurso de la Sesión.

El Sr. Floridor Pinto pregunta si esto involucra el área de El Faro.

El Sr. Renán Fuentealba dice que la Avenida del Mar comprende la franja de terreno que encierra la Avenida Pacífico por el Este, el límite territorial por el Oeste, la rivera sur del río Elqui por el Norte y el límite comunal con Coquimbo por el Sur.

El Sr. Floridor Pinto entiende que queda comprendido el sector de El Faro por lo que insiste en lo que señaló después del campeonato que se realizó en El Faro, considera que este es un escenario natural que tiene La Serena, se presta para este tipo de actividades, por lo que considera que debiera quedar hasta antes de El Faro de manera de poder aprovechar el lugar.

El Alcalde dice que el espacio que está frente a El Faro es una espacie de atrio donde concluye el bandejón de la Avenida Francisco de Aguirre y genera un escenario espectacular para congregar personas, se puede colocar un escenario enfrentando El Faro quedando este como fondo.

El Sr. José Manuel Peralta, respecto al El Faro, informa que se consiguieron recursos regionales para hacer un estudio, una parte de éste considera los usos posibles que podría tener. Espera poder traer el proyecto a una sesión en el mes de agosto o septiembre.

El Sr. Floridor Pinto dice que si queda como está limitará mucho su uso.

El Alcalde dice que debiera decir desde El Faro para salvar la situación.

El Sr. Yuri Olivares pregunta cuándo se podría someter a aprobación esta Ordenanza.

El Alcalde responde que podría ser en el mes de Agosto.

El Sr. Amador Muñoz pregunta si los vecinos están participando organizadamente respecto a la materia.

El Sr. Yuri Olivares responde que sí, estuvieron en una Audiencia con el Alcalde, las acciones para incorporar a los vecinos se hicieron y las Comisiones funcionaron.

### **3.- CORRESPONDENCIA** **- Informe de Correspondencia Pendiente.**

**Dirección de Desarrollo Comunitario:**

- **En Sesión Ordinaria N° 691** efectuada el día **Viernes 1° de Febrero del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Junta de Vecinos N°6 Simón Bolívar de Las Compañías, quienes solicitan una media agua para instalar la sede, para realizar reuniones y actividades de los vecinos.  
Informe Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 707** efectuada el día **Miércoles 11 de Junio del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Agrupación de Audiovisualistas Independientes, quienes solicitan una subvención de \$ 1.000.000 para terminar proyectos audiovisuales en beneficio de la comuna.  
Informe Pendiente.
- **En Sesión Ordinaria N° 707** efectuada el día **Miércoles 11 de Junio del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Organización Comunitaria “Villa Magisterio”, quienes solicitan orientación y asesoría del Departamento de Cultura en Proyectos planificados por la organización.  
Informe Pendiente.

#### **Dirección de Administración y Finanzas:**

- **En Sesión Ordinaria N° 697** efectuada el día **Miércoles 2 de Abril del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Coro de Profesores “Villa San Bartolomé”, quienes adjuntan proyecto de funcionamiento para el año 2008 y solicitan apoyo económico.  
La Dirección de Administración y Finanzas informa que esta solicitud se encuentra en estudio para ser presentada al Concejo.
- **En Sesión Ordinaria N° 697** efectuada el día **Miércoles 2 de Abril del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Directiva de Padres y Jóvenes del Taller Laboral Protegido UNPADE, quienes solicitan se considere mantener para el año 2008 el aporte económico que el municipio les brinda.  
La Dirección de Administración y Finanzas informa que esta solicitud se encuentra en estudio para ser presentada al Concejo.
- **En Sesión Ordinaria N° 698** efectuada el día **Miércoles 9 de Abril del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Coro María Elena Carmona, quienes solicitan un aporte de \$1.000.000 para realizar presentaciones en la ciudad de Ovalle, la Ligua, Los Vilos e Illapel.  
La Dirección de Administración y Finanzas informa que esta solicitud se encuentra en estudio para ser presentada al Concejo.
- **En Sesión Ordinaria N° 701** efectuada el día **Miércoles 7 de Mayo del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Coro de Profesores Alfredo Berndt, quienes solicitan una subvención de \$ 1.000.000, para participar en el Festival Nacional de Coros de Profesores organizado por la Sociedad Coral de Profesores de Chile a realizarse en la ciudad de Iquique, desde el 1 al 8 de Noviembre del 2008.  
La Dirección de Administración y Finanzas informa que esta solicitud se encuentra en estudio.
- **En Sesión Ordinaria N° 701** efectuada el día **Miércoles 7 de Mayo del presente**, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Coro de Profesores Jubilados Isabel Bongard, quienes solicitan un aporte económico para la adquisición de un sintetizador Kord Tritón Extreme, cuyo valor es de \$ 1.500.000.

La Dirección de Administración y Finanzas informa que esta solicitud se encuentra en estudio.

- **En Sesión Ordinaria N° 707** efectuada el día **Miércoles 11 de Junio del presente**, se solicitó dar respuesta a **Carta enviada por el voluntariado “Damas de Amarillo” San Vicente de Paul, del Hospital Juan de Dios Pení, quienes solicitan combustible para realizar un viaje al Santuario de Santa Teresa de Los Andes, del 27 al 29 de Junio del 2008.**

La Dirección de Administración y Finanzas informa que esta solicitud se encuentra en estudio.

- **En Sesión Ordinaria N° 707** efectuada el día **Miércoles 11 de Junio del presente**, se solicitó dar respuesta a **Carta que se adjunta, enviada por la Junta de Vecinos Portal del Sol, Compañía Baja, quienes solicitan subvención para pago de agua de su sede.**

La Dirección de Administración y Finanzas informa que esta solicitud se encuentra en estudio.

- **En Sesión Ordinaria N° 709** efectuada el día **Miércoles 2 de Julio del presente**, se solicitó dar respuesta a **Carta enviada por la Asociación de Pensionados y Montepiados de la Población ex C.C.U., quien solicita apoyo económico para cierre de pasaje.**

Informe Pendiente.

- **En Sesión Ordinaria N° 709** efectuada el día **Miércoles 2 de Julio del presente**, se solicitó dar respuesta a **Carta enviada por el Conjunto Folclórico Ayelen, quienes solicitan apoyo para solventar los gastos que demande la realización del “Décimo Octavo Encuentro Folclórico” a realizar en la ciudad desde el 28 al 31 de Agosto del año en curso.**

Informe Pendiente.

#### **Dirección de Obras:**

- **En Sesión Ordinaria N° 709** efectuada el día **Miércoles 2 de Julio del presente**, se solicitó dar respuesta a **Carta enviada por Vecinos de la avenida Gabriela Mistral, quienes manifiestan su malestar por la inminente instalación de paletas publicitarias en el bandejón central de la Avenida Gabriela Mistral, entre calles Molina Garmendia y Los Perales.**

Informe Pendiente.

#### **Dirección de Asesoría Jurídica:**

- **En Sesión Ordinaria N° 697** efectuada el día **Miércoles 2 de Abril del presente**, se solicitó dar respuesta a **Carta enviada por la Escuela de Fútbol Club Deportes La Serena, quienes informan medidas adoptadas por el nuevo directorio del Club y que les afecta profundamente por lo que solicitan que el Club Deportes La Serena los respete como organización y mantener la autonomía para no entorpecer el trabajo que se hace por los niños de la ciudad.**

Informe Pendiente.

#### **Secretaría Comunal de Planificación:**

- **En Sesión Ordinaria N° 706** efectuada el día **Miércoles 4 de Junio del presente**, se solicitó dar respuesta a la **Carta enviada por la Directiva de la Junta de Vecinos Villa La Florida Oriente, quienes solicitan el diseño de un plano para su Sede Comunitaria**

Informe Pendiente.

- **En Sesión Ordinaria N° 709** efectuada el día **Miércoles 2 de Julio del presente**, agradeceré dar respuesta a **Carta que se adjunta, enviada por las Juntas de Vecinos de Poblaciones El Tofo**

y Circunvalación, quienes solicitan que por intermedio del Programa de Mejoramiento Urbano sea pavimentada la continuación de calle Juan José Urizar y Cruz Grande.  
Informe Pendiente.

#### **Gabinete Alcaldía:**

- En Sesión Ordinaria N° 702 efectuada el día Miércoles 14 de Mayo del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Sindicato de Trabajadores Comerciantes Independientes Centro La Serena, quienes solicitan una reunión de trabajo para plantear propuestas referentes a su situación laboral.  
Informe Pendiente.

#### **Administrador Municipal:**

- En Sesión Ordinaria N° 706 efectuada el día Miércoles 4 de Junio del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Club Deportivo Unión Justo Donoso, quienes solicitan el apoyo del Municipio consistente en indumentaria deportiva o balones de fútbol.  
Informe Pendiente.
- En Sesión Ordinaria N° 706 efectuada el día Miércoles 4 de Junio del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Liga de Fútbol Femenino IV Región, quienes solicitan la cooperación del Municipio consistente en un premio para la realización de un Bingo a beneficio de la Liga.  
Informe Pendiente.

#### **Departamento de Administración:**

- En Sesión Ordinaria N° 707 efectuada el día Miércoles 11 de Junio del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Academia de Karate Mass-Oyama, quienes solicitan considerar nuevas medidas respecto al uso del Coliseo Municipal.  
Informe Pendiente.

#### **Sección Patentes Comerciales:**

- En Sesión Ordinaria N° 709 efectuada el día Miércoles 2 de Julio del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 15 de la Población Víctor Domingo Silva, quienes comunican su opinión sobre la renovación o caducación de Patentes de Alcoholes ubicadas en el sector.  
Informe Pendiente.

#### **Secretaría Comunal de Planificación:**

- En Sesión Ordinaria N° 709 efectuada el día Miércoles 2 de Julio del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por un grupo de vecinos y empresarios del sector Vegas Sur, quienes solicitan hacer efectivo el compromiso adquirido con ellos en el mes de Marzo del 2007 para la limpieza y mantención del sector.  
Informe Pendiente.

El Sr. Amador Muñoz recuerda que hay una carta en la que se solicita cambiar el nombre de la calle Saturnino Mery, ya que debiera decir Saturnino Miranda, sugiere que diga Practicante porque fue kinesiólogo de Club Deporte La Serena.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz solicita que la Dirección de Asesoría Jurídica estudie la situación ya que hay bienes que ya están con nombre de calle, antes de realizar el cambio.

El Sr. Roberto Jacob desea saber que pasa con la solicitud del Magisterio para cambiar el nombre de una Plaza por Gabriela Mistral.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz dice que la presentará en una próxima Sesión.

#### 4.- INCIDENTES

##### - Solicitud de Aprobación Gastos Operacionales Proyecto “Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre, Tramo F. Arcos – Sin Pavimentar Comuna de La Serena”.

El Alcalde ofrece la palabra al Secretario de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que en la Sesión Ordinaria del Concejo Comunal N° 706 de fecha 4 de junio de 2008 se aprobó lo siguiente:

- M\$ 54.098 aporte Municipal para la materialización del proyecto.
- M\$ 7.500 gastos de operación del proyecto para el primer año.

La Secretaría Regional de Planificación ha solicitado que los gastos de operación del proyecto deben estar proyectados a 20 años al igual que los gastos de mantención por o que necesario solicitar al Concejo Comunal la aprobación de estos gastos.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

#### **Acuerdo N°10:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte para los gastos de operación y mantención del proyecto Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre, Tramo Federico Arcos – Sin Pavimentar, Cod. Bip N°: 30078395-0, Comuna de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

Costos de Operación:

Ítem	Cant.	Unidad	Costo \$	Costo Mensual \$	Costo Anual \$
Áreas Verdes	2.193	M <sup>2</sup>	81	177.633	2.131.596
Eléctrico	42	unidad	4.859	204.078	2.448.936
Recursos Humanos	1	personas	250.000	250.000	3.000.000
				Total \$	7.580.532

Costos de Operación en M\$:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
7.600	7.980	8.379	8.798	9.238	9.700	10.185	10.694	11.229	11.790

Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
12.380	12.999	13.649	14.331	15.047	15.800	16.590	17.419	18.290	19.205

Costos de Mantenición en M\$::

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Luminarias	1.387	1.484	1.588	1.699	1.818	1.945	2.082	2.227	2.227	2.550
Pavimentos					2.000					2.000
Mobiliario			500					500		500
Total	1.387	1.484	2.088	1.699	4.318	1.945	2.082	2.727	2383	5.050

	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Luminarias	2.728	2.919	3.124	3.342	3.576	3.827	4.095	4.381	4.688	5.016
Pavimentos					2.000					2.000
Mobiliario			500		500			500		500
Total	2.728	2.919	3.624	3.342	6.076	3.827	4.095	4.881	4.688	7.516

### - Construcción Espacio Publico de Las Compañías, Ruta Mistraliana.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta explica que el proyecto contempla la conformación de la Ruta Mistraliana de Las Compañías, a través de la remodelación y mejoramiento del espacio público definido por calle Gabriela Mistral, calle Juan José Latorre y Pasaje Independencia.

En particular el proyecto contempla 3.232 m<sup>2</sup> de calzadas de hormigón, 430 m<sup>2</sup> de baldosas vehiculares, 4924 m<sup>2</sup> de veredas de hormigón, 2892 m<sup>2</sup> de baldosas peatonales, 14 basureros, 367 hitos vehiculares, 29 escaños, 23 jardineras, 10 bebederos, 774 árboles, 1 pileta de 52 m<sup>2</sup>, 84 luminarias y 624 m<sup>2</sup> de césped.

Además se consideran canalizaciones subterráneas en el tramo y las instalaciones sanitarias necesarias.

El proyecto tiene un costo total de M\$ 602.797.

Aporte Municipal 9%	54.252
Aporte Minvu 91%	548.545
Costo Total Proyecto	M\$ 602.797

Se solicita al Concejo la aprobación de M\$ 54.252 como aporte municipal para la materialización del proyecto.

Se solicita la aprobación de M\$ 13.000 para los gastos de operación del proyecto para el primer año y los gastos a 20 años. Se considera un incremento anual de 5%.

Se solicita al Concejo la aprobación de los gastos de mantención del proyecto a 20 años.

El Alcalde ofrece la palabra.



El Sr. Jorge Hurtado dice que en los diálogos que se han sostenido con la comunidad, específicamente con la Junta de Vecinos Serena Norte, se ha hecho presente un anhelo muy antiguo que es contar con una sede vecinal, personalmente hizo las gestiones para la adquisición de una casa que estaba en venta en la esquina de calle Independencia que inicialmente tenía un valor muy alto, pero posteriormente hicieron una rebaja muy importante. En una reunión se asumió el compromiso municipal de realizar alguna gestión para buscar los recursos para poder comprar esta vivienda. La idea era que este inmueble fuera la sede, no solamente de la Junta de Vecinos, sino también para otras organizaciones. En esa oportunidad también se vio el tema de la pavimentación de calle Gabriela Mistral, la idea era que ese espacio fuera utilizado con elementos de Gabriela Mistral, una especie de museo. Hace dos semanas le volvieron a preguntar, por lo que lo hace presenta ahora ya que en esta remodelación naturalmente hay interés.

El Sr. José Manuel Peralta informa que el proyecto de recuperación de la Casa de Gabriela Mistral es un tema de arquitectura, de como recuperarla, allí se va a instalar el Centro Mistraliano de la Universidad de La Serena, el objetivo es que en el sector esté presente la Universidad, se podría ver cuál va a ser la solución integral del Centro Mistraliano y ver si tiene cobertura para la Junta de Vecinos. Como dice el Sr. Jorge Hurtado está pendiente la búsqueda de la propiedad.

El Sr. Jorge Hurtado aclara que la propiedad ya tiene un valor y cuenta con los antecedentes.

El Sr. José Manuel Peralta dice que la compra se puede canalizar a través del Gobierno Región ya que \$5.000.000 no es mucho.

El Alcalde solicita la aprobación del Concejo.

### **Acuerdo N° 11:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de M\$ 54.252 y los costos de operación y mantención del Proyecto Construcción Espacio Público de Las Compañías, Ruta Mistraliana, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Costos de Operación:

Item	Cant.	Unidad	Costo \$	Costo Mensual \$	Costo Anual \$
Áreas Verdes	642	m <sup>2</sup>	81	52.002	624.024
Eléctrico	84	unidad	4.859	408.156	4.897.872
RR.HH.	2	personas	250.000	500.000	6.000.000
Pileta	1	unidad	238.000	(c/ 2 meses)	
				Total \$	12.949.896

#### Costos de operación en M\$:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
13.000	13.650	14.333	15.049	15.802	16.592	17.421	18.292	19.207	20.167

Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
21.176	22.234	23.346	24.513	25.739	27.026	28.377	29.796	31.286	32.850

#### Costos de Mantención en M\$:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Luminarias	1.766	1.890	2.022	2.163	2.315	2.477	2.650	2.836	3.034	3.247

Pavimentos y Solerillas					2.500					2.500
Mobiliario Urbano		500		500		500		500		500

	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Luminarias	3.474	3.717	3.977	4.256	4.554	4.872	5.214	5.578	5.969	6.387
Pavimentos y Solerillas					2.500					2.500
Mobiliario Urbano		500		500		500		500		500
	3.474	4.217	3.977	4.756	7.054	5.372	5.214	6.078	5.969	9.387

### - Convenio con Club Deportes La Serena.

El Alcalde informa que Club Deportes La Serena ha propuesto al Municipio suscribir un Convenio con el propósito de estimular al equipo y a la comunidad en su relación hincha - equipo. El día 5 de Julio tienen un compromiso deportivo futbolístico por lo que proponen que el Municipio adquiera a un menor precio un número determinado de entradas y así convocar a la comunidad a concurrir masivamente al Estadio, especialmente la de menores recursos.

El Sr. Roberto Jacob pregunta cuántas entradas son y quien se las entregaría a la gente.

El Alcalde responde que Club Deportes La Serena entregaría las entradas al Municipio.

El Sr. Lombardo Toledo está de acuerdo, incluso el Municipio debiera brindarle a los niños de escasos recursos la posibilidad de concurrir durante todo el año.

El Sr. Yuri Olivares pregunta con quien juega el Club.

El Alcalde responde que con Melipilla.

El Sr. Amador Muñoz está de acuerdo, opina que la entrada de los niños debiera estar siempre liberada de pago ya que en los niños es donde está el futuro de Club Deportes y el futuro del engrandecimiento de las instituciones deportivas, muchos se acercan a preguntar por entradas, considera que como niños debieran estar liberados para asistir al Estadio.

El Sr. Roberto Jacob dice que ha visto que cuando los niños van con sus padres no les cobran.

El Sr. Amador Muñoz dice que los padres de muchos niños no se interesan y otros niños no tienen papá.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz aprueba y solicita entradas para repartir en Las Compañías, especialmente en su colegio.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 12:**

El Concejo acuerda por unanimidad favorecer a vecinos de sectores de escasos recursos para que asistan el día Sábado 5 de Julio a las 19:00 hrs., a un partido de fútbol, para lo cual se adquirirá a Club Deportes La Serena 3.000 entradas a un valor preferencial de \$ 1.000 por un total de \$3.000.000.

**- VII Festival Internacional de Cine Mudo.**

El Alcalde recuerda que se encuentra pendiente la aprobación para la realización del VII Festival Internacional de Cine Mudo, el Sr. Daniel Sandoval hizo entrega de cartas a todos los Concejales solicitando su pronunciamiento, por lo que es importante tomar una determinación al respecto. Se solicitó un monto de \$ \$ 25.000.000 para el programa completo.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

El Sr. Roberto Jacob solicita la opinión del Alcalde.

El Alcalde explica que le interesa porque es un evento propio de La Serena que va adquiriendo un perfil relevante tanto a nivel nacional como internacional.

El Sr. Floridor Pinto dice que la cantidad no deja de ser significativa, pero cree que para poder potenciar un evento hay que continuarlo y si es algo que ya se ha hecho tradicional y se corta ahora y vuelve después de un tiempo, ya no es lo mismo, la importancia del evento se va acumulando en la medida que se hace en forma permanente, por lo tanto vota a favor.

El Sr. Amador Muñoz dice que en general hay actividades que el público las espera, es el caso de las Tunas, si bien hay mucha gente que no le agrada, hay gente que viene exclusivamente a ese espectáculo y si uno asiste a la actividad puede ver que siempre está lleno. En el caso del Cine Mudo, mucha gente dice que no tiene mayor trascendencia pero la tiene porque hay gente, sobre todo adultos mayores que vivieron la época hermosa del cine en sus comienzos y la vuelven a revivir por lo que es conveniente mantenerla, más aún pensando que es posible que haya una rebaja en los montos de inversión del municipio. Aprueba

La Sra. Mary Yorcka Ortiz apoya considerando el cambio de temporada en la que se va a realizar, que es una temporada baja por lo que dará realce a la ciudad.

**Acuerdo N° 13:**

El Concejo acuerda por mayoría invertir M\$25.000 para la realización del VII Festival Internacional de Cine Mudo de La Serena a realizarse en el mes de Noviembre del año en curso. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Yuri Olivares.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz junto al Sr. Roberto Jacob hacen entrega del Anteproyecto "Paseo Semipeatonal Calle Eduardo de La Barra" es un proyecto muy motivador, solicita si es posible dar un espacio en Incidentes de la próxima sesión para exponer el proyecto.

Solicita además una audiencia para los dueños de los Restaurantes de calle O'Higgins que están afectados por una carta que les llegó.

La Sra. Margarita Riveros, sobre el proyecto presentado por la Sra. Mary Yorka Ortiz, tiene entendido que las personas de Eduardo de la Barra entre O'Higgins y Cienfuegos se reunieron con varios Concejales, considera que es un proyecto muy atractivo porque piensan que si se construyera un paseo semipeatonal en esa cuadra, podrían colaborar con la iluminación. Esto lo conversó con el Secretario de Planificación quién le explicó que el tema de la iluminación, las palmeras, los bancos que ellos ofrecen es lo que tiene más bajo costo y que lo más elevado es la instalación subterránea. El proyecto tendría un costo aproximado a \$ 300.000.000, por lo que sería difícil plantearlo ahora porque no es un proyecto menor, pero la idea de los empresarios es muy buena porque están dispuestos a invertir en el sector para que se convierta en un sector con más seguridad y más atractivo, está claro que el sector está lleno de Pubs y restaurantes por lo que es necesario apoyar para embellecer el sector , poner más iluminación y si es posible guardias para dar una mayor seguridad.

El Alcalde dice que este proyecto habría que postularlo a algún fondo de financiamiento.

La Sra. Mary Yorka Ortiz dice que lo que se quiere es poder exponerlo en una Sesión de Concejo para tener una idea de que se trata.

La Sra. Margarita Riveros dice que ellos tenían entendido que ese tramo también estaba considerado en el proyecto de los paseos peatonales pero no es así.

La Sra. Mary Yorka Ortiz dice que como ahora hay rompimiento de calles, hay muchas cosas que se podrían aprovechar.

A continuación el Sr. Yuri Olivares solicita paciencia al Concejo porque se va a extender en lo que desea exponer.

No ha tenido otra posibilidad de plantear lo que quiere decir si no es en una Sesión de Concejo. Lo que desea tratar dice relación con el tema de Auto Orden.

En la reunión que se sostuvo sobre el tema el sentido del debate estuvo más bien centrado en lo que es la ampliación del Contrato de la Avenida del Mar y no se entró al fondo del contrato original que dio partida a esta Concesión y como es una materia que no se ha podido discutir, lo desea hacer ahora.

Quiere que el debate se centre específicamente en el tema del contrato madre para evitar los puntos de vista que señalan que hay un juicio y tasación, lo que es algo muy distinto.

En Junio del año 2000 mediante Decreto N° 1529/00 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública "Concesión Municipal de Estacionamiento de Tiempo Limitado Comuna de La Serena"

El objeto era:

- Entregar en concesión la explotación del sistema de estacionamientos en espacios públicos de la comuna de La Serena:
- Permitir una adecuada rotación
- Mejor servicio a usuarios de los espacios de aparcamiento, en sectores de alta y baja demanda de estacionamientos.
- Corresponden a 761 estacionamientos.

En la Propuesta Técnica de las Bases se planteaba:

- Descripción, especificaciones y diagramación lógica del sistema de operación que se propone emplear en la concesión, indicando recursos físicos, humanos, equipamiento, para que los mismos cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, tanto de operación como de control.
- Estructura del sistema administrativo a implementar para la operación de la concesión, indicando personal mínimo a utilizar, perfil profesional y/o grado de capacitación y escala de remuneraciones.

De la Renta de la Concesión y Otros se especificó que:

- El concesionario pagará a la Municipalidad por la concesión del servicio un Pago Inicial, por única vez al inicio del contrato, y un pago Periódico Mensual, que se hará efectivo a partir del vencimiento del Periodo de Gracia que proponga el oferente y hasta el término del contrato.
- El Periodo de Gracia que no podrá exceder de 5 años contados desde la entrega de los terrenos concesionados. A partir del 5° año se comenzaban a pagar los derechos municipales que correspondían y luego se pagó en dos cuotas y se pactaron en unas parcialidades que se corrigieron hace un año y medio aproximadamente.
- El Pago Inicial será, como mínimo la suma de \$ 800.000.000, que podrá pagarse en una o dos cuotas iguales. La primera, en el plazo de máximo de 90 días desde que se firma el contrato, y la segunda, si hubiere, a los 365 días de la misma fecha.

En la página 4 de las bases de Concesión del Contrato se estableció algo muy importante:

De las Tarifas y Reajustes:

- La tarifa que el concesionario cobrará a los usuarios en los sectores de Alta Demanda será de \$ 200 por los primeros 20 minutos y de \$ 8 por cada minuto adicional.
- La tarifa que el concesionario cobrará a los usuarios, en los sectores de baja demanda será de \$200 por los primeros 20 minutos y de \$ 4 por cada minuto adicional.

Tarifa Actual Año 2008

Costo Base Inicial 20 Min.	10 min. adicional	½ Hora adicional	40 min. adicional	Hora adicional
\$ 210	\$116	\$ 325	\$ 440	\$660

Con esto la gente ha entrado a una absoluta contrariedad en el sistema de cobro porque tal como lo establecen las bases hay un valor de \$ 200 por los primeros 20 minutos y luego un valor por cada minuto, es decir si se estaciona tres minutos en la zona alta el valor es \$ 24 y en zona baja \$ 12, sin embargo el sistema con el cual la empresa hoy cobra, no cobra por minuto sino por tramo horario, si una persona se estaciona 22 o 23 minutos la empresa no le cobra los \$ 210 más la multiplicación de los 3 minutos por el valor, sino que le cobra el tramo de 10 minutos, en definitiva una persona que se estaciona 25 minutos termina pagando \$ 326 y si se estaciona 32 minutos \$ 535, no se cobra por el minuto como corresponde y eso obviamente está absolutamente fuera de las bases que se aprobaron y está fuera de lo que se contrató.

Respecto a la Fiscalización de los Servicios dice:

- La Unidad de Inspección de Tránsito tendrá a su cargo la inspección y supervisión de los servicios para lo cual el concesionario quedará obligado a dar las facilidades que ello requiera.

- La unidad de Inspección Técnica del Servicio ( I. T. S.) la que estará encargada de controlar y velar por el buen funcionamiento del sistema y fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones del concesionario.

Del Adjudicatario dice:

El adjudicatario quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

- Constituir la garantía a que se refiere el punto 9.3.1., “El oferente que resulte adjudicado deberá caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente decreto”.
- Pagar los honorarios de estudio y consultoría prestada a la Municipalidad para la elaboración de Bases, redacción del contrato y, en general, apoyo al presente proceso de licitación, a los señores Consultores Germán Pérez M., Ingeniero Comercial; Raúl Alvear P, Ingeniero Comercial; Gustavo Degroote C, Abogado; por un valor total de 1.000 UF.

Del Contrato :

Las partes que concurrirán a la celebración del contrato de concesiones serán:

- 1) El Concesionario: que es la persona natural o jurídica a quien se adjudique la licitación y se ejecutará todas las actividades y tareas propias de la concesión, de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Bases y en el Contrato.
- 2) La Municipalidad: que es quién convoca el llamado a licitación, la adjudica, contrata y posteriormente controla la ejecución de la concesión de acuerdo a las presente Bases y el Contrato.

Fiel Cumplimiento del Contrato:

- El oferente deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de ejecución de servicio de la concesión. Consiste en una boleta de garantía bancaria pagadera a 30 días y equivalente a 4 meses del pago de la renta mensual; cuyo objetivo y finalidad será garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y de las bases. Será anual y se renovará periódicamente con 30 días de anticipación a su vencimiento a objeto de mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, y hasta 90 días corridos después de su término, siendo causal de caducidad del contrato el incumplimiento de cualquiera de éstos requisitos.

Duración de la Concesión:

El plazo de duración de la concesión será de 15 años, contados desde la fecha de entrega de los terrenos, esto es desde el 01 de enero del 2001.

Se está a siete años y medio de operación del Contrato.

Del Término Anticipado de la Concesión:

La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización en los siguientes casos:

En las situaciones previstas en el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si el concesionario fuere declarado en quiebra.

Si no pagare la renta de la concesión dentro del plazo estipulado.

Si no paga el monto ofrecido a título de pago Inicial, sea en su modalidad de cuota única o de primera o segunda cuota.

Este es un tema que ha estado discutiendo, hay una jurisprudencia de Contraloría y un informe que entregó el Asesor Jurídico cuando se refirió solamente al tema de la oferta económica, sin haber considerado los elementos de la oferta técnica.

En las bases dice que la municipalidad podrá poner término al Contrato en forma anticipada en los siguientes casos, no es algo arbitrario como muchas veces se ha sostenido que el Concejo no tiene facultades, que el municipio no tiene la potestad, el aspecto más sustantivo y la forma como se pone fin al contrato es de acuerdo a las situaciones previstas en el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo que extractó para darlo a conocer más adelante.

Disposiciones Generales:

- Será responsabilidad exclusiva del concesionario mantener en correcto estado de funcionamiento: la señalización, los equipos de control de tiempo y todo equipo que tenga relación directa con la concesión, aún cuando éstos hayan sido dañados por terceros o su deterioro sea producto de actos vandálicos.
- Si durante la concesión se produjesen condiciones extraordinarias que afecten la explotación de los estacionamientos por más de 24 horas, tales como: reparaciones de pavimento, obras de alcantarillado, canalización telefónica, instalación de semáforos, construcciones u otros, la Municipalidad entregará los permisos de obras respectivos condicionados al pago previo de los estacionamientos afectados al concesionario. En este caso se podrá también compensar al Concesionario entregándole en concesión otros sectores de similares características.

En caso que por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonización de calles u otra medida de fuerza mayor se tengan que eliminar estacionamientos concesionados, la Municipalidad compensará, entregando en concesión otros sectores de similares características y en los mismos términos que el presente contrato que propondrá el concesionario, cuya única limitación es que sean lugares en los cuales esté permitido estacionar.

- La Municipalidad, de común acuerdo con el concesionario, podrá modificar los términos de la concesión en lo relativo al número de estacionamientos, aumento o disminución de áreas, tarifas y cualquier otra materia que las partes decidan y que sean en beneficio del éxito del proyecto.

Las Bases de la licitación son muy claras en señalar que estas compensaciones se hacen dentro del área de concesión y las áreas de concesión son el centro de la ciudad, el casco histórico que es el lugar donde se establecieron los puntos de parqueo, en ningún caso se señaló que era la Avenida del Mar y sobre esto se fundamenta el juicio que ha presentado el Municipio por la ampliación ilegítima del cobro de estacionamiento en la Avenida del Mar.

Otro aspecto que es muy importante es donde dice:

- La Municipalidad se compromete a que realizará una fiscalización eficaz y, en tal sentido, se cursarán las infracciones a aquellos usuarios que no paguen su estacionamiento, al Juzgado de Policía Local.

Hace mención a esto porque dice claramente la Municipalidad. La institución se compromete a realizar una fiscalización eficaz, pregunta si saben quien realiza esta fiscalización hoy.

Da como ejemplo si una persona fue al médico, salió tarde por alguna razón y no está la persona que cobra el ticket, se va, el ticket llega a la empresa y el funcionario informa que no le pagaron, le descuentan al trabajador impidiéndole así llegar a la meta y el parte se va al Juzgado de Policía Local. El parte no lo pasa el municipio como dicen las bases, lo pasa el empresario que hace un listado de las personas que no pagaron y el privado envía la nómina al Juzgado de Policía Local, en circunstancia que eso no puede hacerse. Un parte no lo puede cursar un Concejal, ni el Alcalde, ni el Administrador, debe ser un Inspector Municipal investido por la legalidad para actuar de esa manera y aquí lo hace un privado, lo plantea porque no es arbitrario lo que está diciendo, está en las Bases y en la Ley de Tránsito.

Otra aspecto es el siguiente:

- Se deja expresa constancia que la presente concesión tiene el carácter de exclusiva, por lo tanto, durante toda la vigencia de ella, la Municipalidad no concesionará otras vías públicas para el control del estacionamiento.
- La interpretación, aclaración o precisión de las presentes bases se hará exclusivamente por el Municipio que se reserva el derecho a ello, previo informe del Departamento de Asesoría Jurídica.

Es decir, las partes pactaron, el concesionario y el Municipio, lo que está establecido en las Bases y la interpretación de todo lo obrado recae en el Municipio y no en la Empresa

De la Concesión Municipal de Estacionamiento de Tiempo Limitado Comuna de La Serena:

Especificaciones Técnicas

Capacidad Total de Estacionamientos Centros de La Serena

Nombre	Tramo	Capacidad	Tipo
Almagro	O'Higgins y Pedro Pablo Muñoz	54	B
Arturo Prat	Cienfuegos y Pedro Pablo Muñoz	78	A
Balmaceda	Almagro y Eduardo de la Barra	85	A
Cantournet	Cienfuegos y Rengifo	18	A
Cordovez	Benavente y Pedro Pablo Muñoz	93	A
Eduardo de La Barra	Cienfuegos y Pedro Pablo Muñoz	65	A
Los Carreras	Almagro y Francisco de Aguirre	72	A
Matta	Almagro y Francisco de Aguirre	88	A
O'Higgins	Brasil y Domeyko	57	A
P.P. Muñoz	Brasil y Francisco de Aguirre	117	A Y B
Plaza Murillo	Poniente	10	B
Vicuña	Las Casas y Cantournet	24	A Y B
Total		761	

Al momento de entregar esta Licitación habían calles que tenían prohibición de estacionar como es calle Brasil porque se trataba de velar que el flujo vehicular no estuviera interrumpido, hoy como la empresa tiene compensaciones, se han tenido que autorizar lugares como este, por lo que se tiene dos fenómenos, que las calles son estrechas y no se pueden modificar y que la cantidad de vehículos



en circulación ha aumentado porque los chilenos tenemos mayor poder adquisitivo y como resultado se obstruyen las vías y cada vez se tiene más congestión.

#### Capacidad Aproximada del Sistema

Tipo	Estacionamientos
A	570
B	191
Total	761

#### Tipos de Calles (Zona Alta y Baja)

La capacidad total del sistema de aparcamiento asciende aproximadamente a 761 estacionamientos, distribuidos en 570 de tipo alta demanda y 191 de tipo baja demanda, según nómina asignada con el número 1 precedente.

Hoy no sabe si algún Concejal tiene idea cuantos cupos de estacionamiento tiene la empresa operando en La Serena en función del Contrato que se suscribió, sabe que ninguno maneja esta información por lo que necesitaba hacer valer esta información en una Sesión de Concejo como función fiscalizadora del Concejal.

El tema de las Señalizaciones también está establecido en las bases y dice:

Las demarcaciones de calzadas deberá realizarlas el concesionario a su costo, conforme con las normas dispuestas en el Manual de Señalización del Tránsito, contenido en el D.S. N° 121 – 82 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El concesionario deberá efectuar la demarcación de todos los lugares prohibidos de estacionar y los estacionamientos permitidos del Área de Concesión. De igual forma, deberá encargarse de la mantención respectiva. Los lugares prohibidos de estacionar deberán demarcarse con pintura amarilla en las soleras, en tanto que las separaciones de estacionamientos con banda de color blanco, todo ello, de acuerdo a las especificaciones que determine la Dirección de Tránsito del Municipio.

Hace referencia a esto puesto que ,como lo ha planteado públicamente, ha ocurrido en la ciudad que los 10 metros que se deben respetar de la equina hacia atrás con la prohibición de estacionamiento han sido borrados y esa zona de exclusión de estacionamiento hoy están pasadas con pintura amarilla y si una persona se estaciona ahí, la empresa cobra por estacionar, en el fondo se ha aumentado a beneficio de la empresa la capacidad de cobro a los usuarios.

A continuación muestra un cuadro que es un extracto sacado textual de lo que fue la oferta.

	Comercial Bloise Larregui y Cía Ltda..	Auto Orden S.A.	Comentarios
Elemento Mecánico para el control de estacionamiento	Máquina tickeadora marca Psión, modelo Workabout, con impresora	Máquina tickeadora marca Psión, modelo Workabout con impresora	Ambas ofertas son iguales
Cobertura elemento mecánico de control	Un equipo por cuadra	Un equipo por cuadra	Ambas ofertas son iguales
Equipamiento vendedores	Uniformes y máquinas tickeadoras	Uniformes, máquinas tickeadoras y Equipos de radio	La empresa Auto Orden un mejor equipamiento

Equipamiento supervisores	Uniformes y equipos de radio	Equipos de radio	No existe una diferencia significativa, puesto que, los supervisores son 3 en una empresa y 6 en la otra.
Ticket	Presenta información relativa a la hora de entrada y salida del servicio, valor del mismo, nombre del operador, patente de vehículo y datos de interés público	Presenta información relativa a la hora de entrada y salida del servicio, valor del mismo, nombre del operador, patente del vehículo y datos de interés público	Ambas ofertas son similares tanto en su forma como en su contenido
Formas de pagos disponibles para los usuarios	Pago en dinero efectivo, y opcionalmente tarjeta de prepago.	Pago en dinero efectivo, y opcionalmente tarjeta de crédito comercial, pago por medio de teléfono celular y pago mensual a través de oficina de Servipag	Ambas presentan la alternativa concreta de pago en dinero en efectivo, sin embargo, respecto de los sistemas opcionales, la Empresa Auto Orden S.A.
Remuneraciones de personal	Presenta una remuneración de \$200.000 para los supervisores y, de \$150.000 para los vendedores	Presenta una remuneración de \$250.000 para los supervisores y, de \$150.000 para los vendedores	La escala de remuneraciones es superior en la empresa Auto Orden S.A.
Servicios adicionales (Apoyo a seguridad ciudadana)	Presenta un sistema de seguridad implementado a través de radiocomunicación entre supervisores y administración central	Presenta un sistema de seguridad implementado a través de radiocomunicación entre vendedores, supervisores, administración central seguridad municipal y Carabineros	La empresa Auto Orden S.A. presenta un sistema con un nivel mayor en relación a la cobertura, enlaces e información
Servicios adicionales (apoyo al cliente)	Presenta apoyo en orientación turística detección de vehículos robados, búsqueda rápida de estacionamiento e información de carácter comunal	Presenta apoyo en orientación turística, convenio con CORBAT, detección de vehículos robados, búsqueda rápida de estacionamiento e información de carácter comunal.	Ambas ofertas son, en términos generales, similares. En lo específico, la empresa Auto Orden S.A. contempla un convenio con la Corbat
Servicios adicionales (Apoyo al municipio)	Presenta apoyo en términos de información general respecto de la comuna, detección de vehículos impagos de permiso de circulación,	Presenta apoyo en términos de información general respecto de la comuna, detección de vehículos impagos de permiso de circulación,	En términos generales, ambas ofertas son similares, sin embargo, la empresa Auto Orden S.A. Ofrece un número de beneficios directos y

	utilidad pública, mensajes a la comunidad, análisis estadísticos y opcionalmente servicio de encuesta	utilidad pública, mensajes a la comunidad, análisis estadísticos, servicio de encuesta, notificación automática de infracciones y opcionalmente el servicio de grúa gratuita para los clientes y convenio con la Cámara de Comercio para el pago.	opcionales.
Funcionamiento de equipos.	La empresa operó los equipos de acuerdo a lo solicitado en el acto de apertura, sin embargo, no fue posible un posterior análisis debido a que los instrumentos de control se encontraban con clave. Respecto del software, éste no se encuentra disponible para análisis de comisión	La empresa operó los equipos de acuerdo a lo solicitado en el acto de apertura. Sin embargo, éstos no pudieron ser evaluados posteriormente por la comisión debido a que se encontraban programados sólo para el acto de apertura. Respecto del software, éste se encuentra disponible para análisis de la comisión	El sistema de control de estacionamiento, específicamente aquel relacionado al software y equipos, es similar en ambas ofertas. En relación a la presentación del software de la empresa Bloise y Cía. Ltda. Este sólo se presentó en el acto de apertura

En el cuadro “Formas de pagos disponibles para los usuarios”, Auto Orden dice:

Pago en dinero efectivo, y opcionalmente tarjeta de crédito comercial, pago por medio de teléfono celular y pago mensual a través de oficina de Servipag.

En el cuadro “Remuneraciones de personal” está lo que hoy día le parece indignante, Auto Orden presenta una remuneración de \$250.000 para los supervisores y de \$150.000 para los vendedores, la Comisión Evaluadora estableció que la escala de remuneraciones era superior.

Estos montos están en dinero del año 2000, pregunta si saben cuanto le pagan a los trabajadores, tiene en su poder las liquidaciones de sus rentas, de un contrato de trabajo firmado el 30 de diciembre del año 2000 entre Auto Orden y un trabajador, tiene la primera liquidación de sueldo y la última del mes de Abril.

La Comisión Evaluadora le dio puntaje adicional porque ofrecía en relación a la otra empresa una remuneración mayor. La empresa contrató a los trabajadores con una renta de \$ 100.000 siendo que habían ofertado pagar \$ 150.000.

Esta empresa le debe hoy a Club Deportes La Serena la cantidad de \$ 90.000.000 , sin considerar los intereses y a cada trabajador le debe \$ 600.000 por año, por siete años de Concesión y medio año del 2008, esto significa que le debe \$ 4.000.000 a cada trabajador, sin considerar el IPC acumulado durante estos años. A su parecer esta es una situación que no se puede tolerar.

El Asesor Jurídico solamente se remitió a la Oferta Económica, pero si en la Oferta Técnica existe esta falta tan grave pregunta, por qué no se pueden realizar acciones contra esta Empresa, si se sumara la cantidad de dinero que esta empresa no ha pagado a sus trabajadores sobrepasa los \$ 225.000.000, sin considerar el IPC acumulado, si una persona no paga \$ 300 el dueño de la empresa, no un Carabinero, no un Inspector Municipal, no un Fiscalizador, nadie embestido por la ley le pasa la multa y el Juzgado de Policía Local lo condena al pago de \$ 35.000, si alguien no cumple, ellos no cumplen nada y tienen todo a su favor.

Esta empresa aparte de todo lo que se ha señalado ofreció un sin número de cosas que derivaron en la aprobación por parte de la Comisión Evaluadora, entre otras en Servicios Adicionales, Apoyo a Seguridad Ciudadana, Se señala que la Empresa Auto Orden presenta un sistema de seguridad implementado a través de radiocomunicación entre vendedores, supervisores, administración central seguridad municipal y Carabineros, lo que a la fecha no existe.

Además ofrece apoyo en orientación turística, convenio con la Corporación de los Accidentados del Tránsito, lo que no existe, detección de vehículos robados, nunca lo han hecho, búsqueda rápida de estacionamiento e información de carácter comunal, nunca a sus trabajadores se les ha dado una capacitación para que sean formadores, orientadores turísticos, etc.

Ofrece en términos de información general respecto de la comuna, detección de vehículos impagos de permiso de circulación, utilidad pública, mensajes a la comunidad, análisis estadísticos, servicio de encuesta, notificación automática de infracciones y opcionalmente el servicio de grúa gratuita para los clientes y convenio con la Cámara de Comercio para el pago. Esto último es totalmente falso, ha conversado con la Cámara de Comercio y no hay convenio, solicita se invite al Presidente para que dé cuenta que es algo de falsedad absoluta. Además jamás se ha visto una grúa de la empresa que haya llevado a alguien en forma gratuita a algún taller.

La Comisión Evaluadora dijo en términos generales, “ambas ofertas son similares, sin embargo, la empresa Auto Orden S.A. ofrece un número de beneficios directos y opcionales”, lo que les significó un mayor puntaje, se pregunta cuánto es lo que han cumplido de lo que ofrecieron.

En relación al funcionamiento de equipos dice que la empresa operó los equipos de acuerdo a lo solicitado en el acto de apertura, sin embargo éstos no pudieron ser evaluados posteriormente por la Comisión debido a que se encontraban programados sólo para el acto de apertura. Respecto del software, éste es programado por una empresa en Santiago, no es nada novedoso, pero sí en varias comunas de Chile cuando dicen \$ 200 los primeros 20 minutos y después por cada minuto, \$ 30, \$ 5 ó el peso, cobran por minuto usado, sin embargo la Empresa Auto Orden en esta ciudad no lo hace así.

Insiste los primeros 20 minutos tantos pesos, luego uno, dos o tres cobran el tramo de diez minutos, hay un enriquecimiento ilegítimo, no está pactado. Solamente el cobro ilegal que están haciendo a los usuarios es una causal determinante no sólo para poner término al contrato de la Licitación, sino para llevarlos a los Tribunales de Justicia.

Ha expresado todo esto respecto de Auto Orden para que quede registrado en Acta.

A continuación muestra los flujos de pesos y pagos que ofrecieron cada una de las empresas.

Sociedad Comercial Bloise Larregui y Cía. Limitada:

Años	Pagos (\$)	Tasa de Desc.	Valor Actual (\$)
0	450.000.000	1	450.000.000
1	450.000.000	1.13	398.230.088
2	0	1.28	0
3	0	1.44	0
4	0	1.63	0
5	0	1.84	0
6	37.119.192	2.08	17.829.036
7	37.119.192		2.35
8	37.119.192	2.66	13.962.750
9	37.119.192	3.00	12.356.4163
10	37.119.192	3.39	10.934.881
11	37.119.192	3.84	9.676.886
12	37.119.192	4.33	8.563.616
13	37.119.192	4.90	7.578.421
14	37.119.192	5.53	6.706.568
15	37.119.192	6.25	5.935.016
V.A.N.			957.551.586

Esta empresa que quedó fuera pensaba otorgar al municipio novecientos millones con sus años de gracia y por lo valores señalados y con la tasa hasta el año N° 15.

Auto Orden S.A.:

Años	Pagos (\$)	Tasa de Desc.	Valor Actual (\$)
0	400.000.000	1	400.000.000
1	400.000.000	1.13	358.982.301
2	0	1.28	0
3	0	1.44	0
4	0	1.63	0
5	0	1.84	0
6	22.271.515	2.08	10.697.421
7	22.271.515		2.35
8	22.271.515	2.66	8.377.650
9	22.271.515	3.00	7.413.850
10	22.271.515	3.39	6.560.929
11	22.271.515	3.84	5.806.132
12	22.271.515	4.33	5.138.170
13	22.271.515	4.90	4.547.053
14	22.271.515	5.53	4.023.941
15	22.271.515	6.25	3.561.009
V.A.N.			819.575.200

La Oferta de Auto Orden como se puede apreciar está pactada con cien millones de pesos menos a diferencia de la otra empresa.

Auto Orden S.A., presenta dentro de su oferta un aporte a Club Deportes La Serena mientras dure la concesión, de \$ 1.000.000 mensuales durante los cinco primeros años y de \$ 2.300.000 mensuales a partir del sexto año en adelante hasta el término de la concesión.

Además oferta el traspaso de ajuste de sencillo a Club Deporte La Serena, por ejemplo si se va a un supermercado y quedan \$ 3 uno puede darlos a la Fundación las Rosas, existe un sistema de información al respecto. Auto Orden nunca ha implementado este sistema ni lo ha dado a conocer.

También ofrece realizar donaciones de acuerdo a la Ley del Deporte, financiando en todo o en parte uno o más proyectos deportivos que pudieran desarrollarse en la comuna de La Serena rebajando el pago de impuesto de las utilidades que anualmente les reporte la Concesión, esto una vez que entrara en vigencia la Ley, la que al momento del contrato se encontraba en trámite.

Esto forma parte de la oferta económica de Auto Orden con la cual la empresa se adjudicó la Licitación del año 200.

La Ley del Deporte N°19.712 fue promulgada en febrero del 2002, desde esa época hasta esta fecha nunca la empresa ha hecho una donación, transferencia, financiado, desarrollado o ejecutado un proyecto a favor de Club Deportes la Serena, utilizando la Ley a la que se comprometió en su Oferta Económica.

Muestra los comentarios cuando votaron donde se opuso y entregó los antecedentes oportunamente de lo que iba a ocurrir y los comentarios de los demás Concejales que todavía integran el Concejo.

En Sesión, “el Sr. Yuri Olivares consulta como puede operar un sistema de estacionamiento una empresa que no tiene movimiento, como es el caso de la Empresa Auto Orden S.A., además señala, que le llama la atención que se evalúe la experiencia de una empresa que no tiene experiencia real y que para acreditar esta experiencia se asimile a la experiencia de los integrantes de la sociedad. De acuerdo a los informes de la Contraloría ha quedado claro que las sociedades son independientes entre sí, y no porque una sociedad A participe en una Sociedad B significa que esa sociedad tienen la misma responsabilidad, patrimonio o representación. Le parece inadecuado que se haya efectuado una evaluación de esta naturaleza, porque en su opinión se estaría vulnerando la igualdad de los oferentes.

La Sra. Margarita consulta sobre el apoyo a Club Deportes La Serena y qué condiciones de estabilidad laboral le ofrecen las empresas al personal que labora actualmente para Club Deportes La Serena.

El Secretario de Planificación responde que la Empresa ha ofertado contratar al 50% de los trabajadores que actualmente están operando en el sistema.

Además, consulta cuál va a ser el criterio de selección del actual personal ya que es importante dar una respuesta clara al personal que se encuentra actualmente trabajando.

La Alcaldesa informa que se ha estado conversando con los Dirigentes del Sindicato y se le solicitará a la Empresa que dé la primera prioridad al personal que se encuentra actualmente trabajando.

El Sr. Olivares considera que la oferta que las empresas realizan con respecto al pago anual al Municipio es demasiado exigua y formula lo siguiente:

Considera que el tiempo que han tenido los Concejales para estudiar las bases de Licitación ha sido muy escaso y ha resultado insuficiente para estudiar el tema en profundidad.

Considerando la crisis económica, lo óptimo sería que la empresa que se adjudique la licitación contrate a todas las personas que al día de hoy prestan sus servicios a Club Deporte La Serena.

Estima que el costo base que tendrá cada tarjeta de \$ 200 para los 20 primeros minutos, el que se incrementará en \$8 y \$4 por cada minuto adicional, es una cifra bastante alta y que tendrá un impacto negativo en el comercio establecido

Considera que el plazo de duración de la concesión es demasiado extenso y que el Concejo debiera reconsiderar emitir su opinión, ya que están comprometiendo al Municipio en un contrato por 15 años, le parece contradictorio el que se adjudique esta licitación a tan pocos meses de que el Concejo termine su período.

En su opinión esta licitación tendrá repercusiones en el futuro urbanístico de la ciudad; hoy ha conversado con autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quienes le han informado que nuevamente se ha solicitado el financiamiento para el paseo peatonal de la calle Cordovez, para el 2001. Esta calle está incorporada en el área de concesión, por lo que existirá un conflicto de intereses, ya que esta calle se encontrará concesionada, y se tendrá que ir a pleito y lo más probable es que la empresa que se adjudique la concesión pida indemnización por esta situación.

En la cuenta de Gestión informada en el mes de abril, se comunicó a la comunidad que se está trabajando en la presentación de tres proyectos para la construcción de estacionamientos públicos, sin embargo, en las consultas, una empresa pregunta específicamente si el Municipio tiene considerado autorizar proyectos de estacionamientos subterráneos u otros similares dentro del área de concesión en el período de gracia señalados en las Bases; la respuesta de la Comisión dice que a la fecha el Municipio no contempla un proyecto de tal naturaleza, por lo que considera existe una contradicción. Es de esperar que la ciudad se modernice y tenga estacionamientos subterráneos, pero con esta concesión entregada por 15 años se elimina la posibilidad de que un inversionista pueda ejecutar estas obras, ya que no será rentable un estacionamiento subterráneo en la ciudad.

En las Bases de Licitación se señala que el número de estacionamientos licitado es del orden de los 791, lo que significa que el negocio debería arrojar un ingreso anual de \$ 800.000.000 y si esto se extiende a todo el período que dura la concesión se está llegando a una suma superior a los \$13.000.000, y la empresa que se adjudica esta concesión solo entregará \$ 800.000 en dos cuotas, tendrá un período de gracia de 4 o 5 años, para luego entregar un promedio de 1 a 2 millones de pesos mensuales por el resto de los años que dura la concesión. En su opinión se está haciendo un pésimo negocio para la ciudad, se está hipotecando el futuro urbanístico de la comuna y se está entregando una concesión por un período más allá de lo que corresponde.

La Concejala Sra. Carmen Eskuche tiene entendido que es perfectamente factible presentar un proyecto de estacionamientos subterráneos pasado los cinco años y que la Empresa que se adjudique podría perfectamente entrar en este tema.

Además, consulta cuántos trabajadores tiene Club Deportes La Serena al día de hoy, se informa que 46 personas.

La Sra. Quimena Mercado señala con respecto a lo expresado por el Sr. Yuri Olivares, que las Empresas invierten su capital y deben resguardarlo y por esa razón se requiere un período de concesión más extenso. En Rancagua se licitó este servicio por un período de 20 años, el Municipio de Ovalle lo renovó por 10 años, Coquimbo lo renovó por 20 años y San Felipe por 8 años. Antes de venir a esta sesión se informó sobre la materia, además, considera que el empresario que monta una empresa de esta envergadura tiene riesgos y por ello debe tomar sus resguardos. Solicita al Sr.

Oscar Rojas que se abstenga de votar para que esta adjudicación sea transparente, ya que él es delegado de Club Deportes La Serena.

El Sr. Oscar Rojas le aclara que él renunció a la dirigencia de Club Deportes La Serena hace más de dos años, por lo tanto, nada le impide poder expresar su opinión y votar por lo que estime conveniente.

El hubiere preferido que no se llamara a licitación este servicio para que Club Deportes La Serena que ha tenido un trabajo eficiente continuara con esta concesión. Considera grave que se este transformando al centro de La Serena en la ciudad con el estacionamiento más caro de Chile, ya que una hora va a costar un dólar. Con esto se les está dando además un portazo al comercio, el que se encuentra languideciendo y no se han preocupado de este detalle, pero si se preocupan de ver la rentabilidad de la empresa que viene de afuera. Manifiesta en forma categórica que se está cometiendo un error, ya que por un lado se dice que se desea ayudar al comercio y por otra parte se le quiere aumentar del estacionamiento. A Club Deportes La Serena le es imposible acceder a esta concesión, debido a que las condiciones económicas no se lo permiten.

La Sra. Mary Yorcka considera que es momento oportuno para adjudicar la licitación y da su voto favorable. Está conforme con la empresa a la cual se le adjudicará ya que ésta ofrecido entregar un apoyo económico a Club Deportes La Serena, y además, ha manifestado su interés de mantener al menos el 50% de los trabajadores actuales.

La Sra. Quimena Mercado, considerando los argumentos entregados y el apoyo que esta empresa ha ofertado efectuar a Club Deportes La Serena, considera conveniente adjudicar esta licitación por lo que entrega su voto a favor de la empresa Auto Orden S.A.

La Sra. Margarita Riveros, ante de emitir su voto, desea manifestar que el municipio tiene grandes deudas con contratistas y trabajadores, le preocupa especialmente el que se cancele la deuda que se tiene con educación y salud, por lo que da su apoyo favorable para que se adjudique a la empresa Auto Orden S.A.; siempre que se asuma el compromiso de cancelar las deudas que tiene con los profesores.

El Sr. Gustavo Videla, comparte plenamente lo expresado por la Sra. Mary Yorcka Ortiz y la Sra. Quimena Mercado y está de acuerdo en que los recursos que se perciban sean utilizados para cancelar de educación, vota a favor de la adjudicación de la Empresa Auto Orden S.A. El Sr. Oscar Rojas dice que éste no es un tema político ni una campaña política, se abstiene de votar.

El Sr. Yuri Olivares por las razones expuestas considera que no es procedente que se adjudique la licitación. Comparte lo que dice la Sra. Margarita Riveros, en el sentido de que existe una deuda del municipio pero esto no puede transformarse en una forma de presión para que se tome una decisión y se adjudique esta licitación, por lo tanto vota en contra de la adjudicación.

La Sra. Carmen Eskuche vota a favor de adjudicar la licitación a la Empresa Auto Orden S.A.

El Sr. Oscar Rojas modifica su votación y vota en contra de la adjudicación.

Después de esto se llegó al siguiente acuerdo:

- El Concejo acuerda por mayoría adjudicar la licitación "Concesión Estacionamiento de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena" a la Empresa Auto Orden S.A.  
Este acuerdo cuenta con los votos en contra del Sr. Oscar Rojas y del Sr. Yuri Olivares.



Mediante Decreto 2067/00 del 04 de Agosto del 2000 se aprueba el Contrato de “Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado” suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Empresa Auto Orden S.A. “

El Contrato dice:

El Concesionario pagará al municipio la suma de ochocientos millones de pesos en dos cuotas de la siguiente manera:

- a) \$ 400 millones el 19 de octubre del año 2000
- c) \$ 400 millones a más tardar el 19 de octubre del año 2001

El plazo de concesión será de 15 años. El municipio entrega la explotación de 761 unidades de estacionamientos a la empresa Auto Orden S.A. en los términos establecidos en las Bases Administrativas y especificaciones técnicas respectivas y en la oferta de la adjudicataria., especialmente en la descripción del sistema ofertado, punto tercero del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado a la Concesión si ocurriera alguno de los eventos escritos en el punto once de las Bases Administrativas, punto sexto del contrato.

Las Bases de la Licitación en este punto señalan::

11 Término Anticipado de la Licitación :

11.1 La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, en los siguientes casos: En las condiciones previstas en el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 36:

“Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

Las concesiones darán derecho al uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la municipalidad, las que fueron fijadas en las bases de la licitación, sin embargo, ésta podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público. El concesionario tendrá derecho a indemnización en caso de término anticipado de la concesión, salvo que éste se haya producido por incumplimiento de las obligaciones de aquél”.

Décimo Tercero:

Déjese expresa constancia que: Para todos los efectos legales, se entiende que forman parte del presente contrato de concesión las Bases Administrativas e Especificaciones Técnicas , ambas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° mil quinientos veintinueve/cero cero, las aclaraciones a las Bases, la Oferta presentada por el adjudicatario y demás antecedentes presentados por este , y todos aquellos documentos relacionados con el llamado a licitación.

En conclusión dice:

La empresa Auto Orden S.A ha incurrido en incumplimiento del contrato que rige la Concesión en los siguientes aspectos: No ha dado cumplimiento a lo comprometido en su Oferta Técnica. No ha dado cumplimiento a lo comprometido en su Oferta Económica, específicamente en los aportes mensuales a Club Deportes La Serena, institución que ha dejado de percibir 90 millones de pesos.

Tampoco ha efectuado los aportes de ajuste de sencillo, valor que nunca se ha estimado con precisión.

Desde la promulgación de la Ley de Deportes nunca ha presentado un proyecto cuyo objetivo sea apoyar el fútbol profesional de la ciudad de La Serena. Por lo anteriormente expuesto emplazo al Alcalde de La Serena a hacer cumplir las leyes y ponga fin a esta Concesión Municipal que sólo ha traído beneficio a un empresario y perjuicio a todos los serenenses. El comercio del centro de La Serena sufre las consecuencias, el desarrollo urbanístico de la ciudad está hipotecado a Auto Orden, la Avenida del Mar y sus estacionamientos también están bajo el lucrativo negocio de esta empresa.

Cabe hacer presente que los incumplimientos no son uno ni tres y los fondos involucrados son de un valor altísimo por lo que considera indispensable pronunciarse sobre el contrato madre, el tema de la ampliación en la Avenida del Mar es una forma ilegal de cómo ellos dijeron que se compensaban de los estacionamientos que perdieron en el centro, pero es en el Contrato Madre donde están las principales irregularidades del incumplimiento de la empresa.

Hoy se acaba de apoyar a Club Deportes La Serena diciendo que se va a comprar 3.000 entradas para que la gente vaya al fútbol, pregunta por qué hay que hacer eso, porque nuestro fútbol no tiene el financiamiento adecuado y la empresa llamada a contribuir con ellos no cumple y en el fondo se empobrece el Club, la ciudad y el Municipio tiene que seguir apoyando. La forma de remediar esto es exigir al Concesionario que cumpla con lo establecido, de lo contrario hay que pronunciarse de acuerdo a los antecedentes que ha informado.

Solicita que se analice y vote el término anticipado de la Concesión porque, tal como lo ha quedado demostrado, está absolutamente fuera de lo pactado en el contrato, está fuera de bases.

Todos estos antecedentes los puso en conocimiento del Concejo Municipal y el Asesor Jurídico se pronunció ante este asunto redactando un informe de fecha 14 de abril de 2008 que señala en forma textual lo siguiente:

” Esta Asesoría Jurídica estima que el aporte al Club de Deportes La Serena constituye una obligación que el concesionario debe cumplir, pues forma parte integrante de los compromisos contraídos voluntariamente por él. Su incumplimiento constituye una causal de término anticipado del contrato, sin forma de juicio ni derecho a indemnización. “  
Renán Fuentealba, Abogado”

Esto se informó el 14 de abril y hasta el momento no se han pronunciado, el Sr. Renán Fuentealba se refirió a la Oferta Económica, él se ha referido a la Oferta Económica y a la Técnica, cree que no hay ninguna razón para no realizar las acciones que correspondan para poner fin a esta situación injusta que ha dañado al centro, a los contribuyentes, se cursan partes ilegales, a los trabajadores no los respetan, a Club Deportes La Serena tampoco y al final tiene que ir el Municipio en subsidio de una institución que representa a la comuna y que se quiere con mucha fuerza apoyar, pero en el fondo los recursos debieran estar generados a partir de esta Concesión que no ha dado cumplimiento en ninguno de los aspectos que comprometió.

Hay dos aspectos más que tienen que ver con la franja amarilla y con los partes que, como ha señalado, son cobrados de una manera ilegal respecto de los cuales solicitará a la Contraloría Regional que se pronuncie.

Se disculpa por haberse extendido, pero como ha solicitado desde hace muchos meses una Sesión Especial para tratar este tema y no se ha tenido ha debido intervenir en la hora de Incidentes para poder reflejar en el Acta su opinión, cree que representa a miles de serenenses que ven aquí un abuso, una situación de explotación con los y trabajadores y una forma de explotar a los contribuyentes.

El Sr. Amador Muñoz aplaude la exposición del Sr. Yuri Olivares, le parece muy clara y precisa respecto de todo lo que es el Contrato, sin duda transgrede absolutamente todo lo que en principio quedó establecido, por eso que en la Sesión anterior y sin menoscabar el prestigio del Asesor Jurídico en quien tiene plena confianza, es que consultó si había la posibilidad de contratar un equipo de abogados especializados en estas materias para que vea esta situación, le parece que ya ha pasado mucho tiempo y es hora que se pongan las cosas en su lugar, aquí hay una empresa que se está riendo del Municipio, de Club Deportes La Serena, está haciendo lo que quiere y no puede ser, por lo que aplaude la intervención del Sr. Yuri Olivares y va a estar absolutamente de acuerdo en que se inicien acciones como corresponden contra la Empresa Auto Orden.

Al Sr. Lombardo Toledo le gustaría escuchar la opinión de parte de los técnicos, más allá del juicio político que como Concejales puedan tener, porque la verdad es que el contrato es del año 2001 y se está en el año 2008. Considera que todos los presentes tienen una responsabilidad política moral en esto, los que votaron y los que no.

Le interesa conocer la opinión técnica, lo único que rescata del informe es que existe una situación generalizada en otros contratos que efectivamente no son de esta administración sino de otras, pero que dañan la calidad de vida de la gente de La Serena, es un juicio que también rescata de esto, los que están hoy y los que estuvieron ayer tienen la misma responsabilidad política, social y moral de lo que está ocurriendo en estos momentos. Más allá del trabajo hecho por el Asesor Jurídico y la presentación del Sr. Yuri Olivares, cree que en esta oportunidad hay que cuestionar a otras personas técnicas del municipio porque hay que hacer una evaluación muy objetiva. Ha estado continuamente en contacto con los trabajadores de Auto Orden y las situaciones que aquí se han planteado las tiene que entregar quien corresponda, la Dirección del Trabajo apoyada por el Municipio como parte de la ciudad o como simples ciudadanos. Solicita que el Director de Tránsito exponga lo que ocurre con la empresa desde el punto de vista de lo cotidiano que se visualiza muchas veces.

Reconoce esta situación concreta pero hay otras situaciones que pueden ser un boomerang. No harían bien al colectivo del Alcalde y Concejales, ni a la ciudad de La Serena y menos en este tiempo, en que a río revuelto ganancia de pescadores, no está para eso.

El Sr. Jorge Hurtado entiende al Sr. Yuri Olivares de hacer su planteamiento en esta Sesión en la Hora de Incidentes. Agradece la información para que en su legítimo derecho pueda hacer en su momento todas las consideraciones del caso, es un tema no menor y lo considera realmente importante, incluso puede ser un tema gravísimo, esos adjetivos los dará en el minuto correspondiente y verá la forma de complementar esto, no puede emitir con certeza un juicio en esta materia, además los Concejales ausentes deben estar presentes y ojalá se establezca una fecha, porque así como se están planteando las cosas y se va avanzando, urge tener una fecha para enfrentar esta situación y resolverla, con el mejor ánimo, no cruzar las situaciones como lo decía el Sr. Lombardo Toledo.

La Sra. Mary Yorka Ortiz felicita al Sr. Yuri Olivares porque siempre ha sido un hombre consecuente con lo que piensa, considera que lo hizo con mucha altura de miras y mucho respeto, pero cree que es un trabajo que hay que conversar y esperar la instancia que de el Alcalde para desarrollar el tema.

Se excusa por tener que retirarse de la Sesión.

El Sr. Roberto Jacob solicita que el Director de Tránsito explique algunos temas que le atañen.

El Alcalde dice que no se contaba con una exposición de esta magnitud y dado que algunos Concejales se retirarán se quedarán sin quórum. Lo oportuno hubiese sido ahora tener una respuesta de las personas que corresponden, pero lo más indicado es que se resuelva en una próxima reunión para tener el espacio de debate y discusión.

Celebra el esfuerzo investigativo y de fiscalización del Sr. Yuri Olivares, considera que es algo bueno y positivo porque se ve que hizo con rigor todo su estudio. Lo que se ha expresado con altura de miras le parece un llamado maduro y positivo, comparte la mayoría de lo expuesto y en ese sentido puede decir que en el marco de la diversidad de ideas y la pluralidad, lo que no puede aceptar y lo dice fraternalmente es que se siembren dudas personales, él no tiene reuniones secretas con nadie, menos con la Empresa, pese a que en su condición de Alcalde debiera ser regular que conversara con todos los proveedores de servicios como si fuese la cosa más natural del mundo, pero cuando se dice que se tienen reuniones secretas conlleva a ciertas personas a que puedan tener interpretaciones muy distintas, esto quiere que lo rectifique porque le parece inapropiado en el clima de las relaciones del Concejo.

Es muy importante señalar que efectivamente hay cosas que ha dicho el Sr. Yuri Olivares que comparte pero una cosa distinta es tomar las decisiones en un determinado minuto considerando las consecuencias y los hechos que vienen a continuación, no menosprecia las reuniones que se tienen de trabajo que no tienen la formalidad de una Sesión de Concejo, son tan importantes a veces porque tienen la particularidad que las personas se expresan con mas naturalidad y confianza que cuando no hay cámaras.

Recoge el temperamento del Concejo en el sentido de evaluar muy bien los pasos a seguir, estando conscientes que hay irregularidades, es por eso el plazo para conversar con la Empresa, rectificar y de lo contrario resolver sobre los hechos la posibilidad de un procedimiento judicial, nadie está renuente a esa posibilidad.

En relación a tener una reunión específica sobre el tema, hay que recordar que en la agenda hay una infinidad de compromisos, la próxima semana hay que resolver la Renovación de las Patentes de Alcoholes donde hay un sin número de asuntos de fondo, está este tema que se ha venido conversando, por lo que hay que fijar una reunión donde se escuchen todas las posiciones, hay un Inspector Técnico que es el Sr. Patricio Vega que tendrá que dar su versión de por qué acontecen algunas cosas, tendrá que haber otro enfoque del punto de vista jurídico, si es apropiado seguir tal o cual estrategia, porque lo que se acuerde como Concejo a la hora de operacionalizarse puede tener caminos inesperados. No se cierra a ninguna posibilidad, es algo que resuelve el Concejo cuyo mandato posteriormente sigue responsablemente.

El Sr. Yuri Olivares, sin el ánimo de alargar más la Sesión ni ponerse tozudo en la exposición, insiste que cuando se quiere expresar lo que tiene que expresar en la instancia que tiene que hacerlo y no puede, no tiene otra alternativa.

Días atrás el Concejal Jorge Hurtado le dijo que había una conversación porque la Empresa Auto Orden quiere pagarle a Club Deportes La Serena, pero el Concejo tiene que subirle la tarifa a la gente, se pregunta donde está establecido eso, nunca se ha discutido en el Concejo, por lo que se pregunta cómo es el tema, por qué no se plantea en el seno del Concejo. No se puede hacer acción fiscalizadora si no es en una Sesión de Concejo. Asume las palabras del Alcalde, quiere ser constructivo, no quiere ir a una confrontación, quiere tomar ideas y sobre todo buena voluntad para tomar la situación y poner los puntos sobre las ies.

Acoge el planteamiento del Alcalde va a contribuir en eso, pero solicita que en el más breve plazo se realice una Sesión para tratar el tema.

El Sr. Lombardo Toledo dice que ha tenido la paciencia de escuchar, pero que le gustaría escuchar al Director de Tránsito ya que ante la opinión pública aparece una gran duda.

El Sr. Amador Muñoz solicita al Sr. Yuri Olivares una copia de su exposición.

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Tránsito.

El Sr. Patricio Vega explica que son varias inquietudes técnicas las que le gustaría comentar pero va a resumir y se referirá a lo relacionado con la línea amarilla, la ejecución de la mantención, el cobro de las tarifas no pagadas y las conversaciones.

Continúa explicando la Ley del Tránsito N°18.290, publicada el 07-02-1984

Título Preliminar

ART.1°: a la presente ley quedarán sujeta todas las personas que como peatones, pasajeros o conductores de cualquiera clases de vehículos, usen o transiten por los caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público, de todo el territorio de la República.

Asimismo, se publicarán estas normas en lo que fueren compatibles, en aparcamientos y edificios de estacionamientos y demás lugares de acceso público.

N° 2: Para todos los efectos de esta ley, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:

Calzada: Parte de una vía destinada al uso de vehículos y animales.

Esquina: el vértice del ángulo que forman las líneas de edificación o deslinde convergentes, según sea el caso.

Art. N° 4: Carabineros de Chile y los inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de súper vigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere de la presente ley, sus reglamentos y las de transportes y tránsito terrestre que dicte el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones o las Municipalidades, debiendo denunciar, al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan. Asimismo, fiscalizarán el cumplimiento de las normas sobre jornada de trabajo de los conductores de vehículos destinados al servicio público de pasajeros o de carga, contenidas en el Código del Trabajo, y o de carga, contenidas en el Código del Trabajo, y denunciarán su incumplimiento a la Inspección del denunciador su incumplimiento a la Inspección del Trabajo correspondiente al domicilio del empleador.

Para los efectos del inciso anterior, podrán utilizarse equipos de registro y detección de infracciones, en la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los equipos de registros de infracciones podrán consistir en películas cinematográficas, fotográficas, fonográficas u otras formas de reproducción de la imagen y del sonido y, en general, en medios aptos para producir fe.

El Juez de Policía Local sólo admitirá a tramitación la denuncia basada en los señalados medios probatorios luego de cerciorarse de que éstos se obtuvieron por los respectivos carabineros o inspectores fiscales usando un equipo de registro de infracciones con sujeción al reglamento. Al efecto, podrá estimar suficiente comprobación el certificado que expida el jefe de la correspondiente unidad policial o el Director del Tránsito y se acompañe a la denuncia.

Art. N°160: Se prohíbe además estacionar:

- 1.- a menos de 5 metros de los grifos para incendio y de diez metros de la entrada de cuartel de bombas o postas de primeros auxilios y hospitales
- 2.- a menos de veinte metros de un cruce ferroviario a nivel;
- 3.- a menos de diez metros de una esquina.
- 4.- a menos de veinte metros de las señaladas verticales que indiquen la existencia de una parada de vehículos de locomoción colectiva. Las Municipalidades podrán aumentar dicha distancia.

Las distancias establecidas en este artículo se entienden medidas por el costado de la acera correspondiente

Art. N° 163: Las Municipalidades podrán prohibir el estacionamiento o limitar su tiempo en horas y lugares determinados, colocando la señalización reglamentaria.

Art. N°167: El tránsito de los peatones deberá hacerse de acuerdo con las normas siguientes:

- 1.- Por las aceras
- 2.- En aquellas vías públicas donde no haya acera, deberán hacerlo por las bermas o franjas laterales de las calzadas y por el costado izquierdo de ellas, enfrentando los vehículos que circulen en sentido opuesto;

Ley 18.389

Artículo 160.- Se prohíbe además estacionar:

- 1.- A menos de 5 metros de los grifos para incendio Art. único N° 1 y de diez metros de la entrada de un cuartel de bombas D.O. 11.01.1985 o postas de primeros auxilios y hospitales
- 2.- A menos de veinte metros de un cruce ferroviario a nivel;
- 3.- A menos de diez metros de una esquina.

Esquina: el vértice del ángulo que forman las líneas de edificación o deslinde convergentes

-Línea de edificación: La formada por el deslinde de la propiedad con la acera

Objetivo de la Prohibición:

- Permitir Visibilidad de los Peatones

- Permitir Visibilidad de los Conductores respecto de los demás Vehículos.
- Permitir Visibilidad de los Conductores respecto de los Peatones

El Manual de Demarcaciones del Ministerio de Transportes dice:

### 3.6.1 Líneas de Prohibición de Estacionamiento

Estas líneas indican la prohibición de estacionar permanentemente a lo largo de un tramo de vía; son continuas, amarillas y se ubican junto al borde de la calzada o en la solera cuando ésta existe.

En general se recomienda para estas líneas un ancho de 10 cm; sin embargo, cuando se demarque esta prohibición no debe demarcarse línea de borde de calzada.

En el caso del atrio de una iglesia donde el espacio es mayor como la Iglesia La Merced con calle Prat o la calle Matta con Almagro el atrio de la Iglesia Santa Inés, la línea amarilla es cero, no son 10 mts. En la Plaza de Armas no hay edificación y la línea de edificación es cero, no hay línea amarilla es cero.

Muestra un informe de Contraloría del año 2002 donde específicamente la Contraloría hizo una Auditoría en relación a una polémica que decía que la Dirección de Tránsito pintaba o no líneas amarillas donde quería, pero no era así.

Muestra ejemplos sobre el caso.

Eduardo de la Barra con Matta, metros según la ley 8,3.

Carrera entre Regidor Muñoz y Brasil, cero

Matta entre Regidor Muñoz y Brasil, cero.

Matta, Almagro, Iglesia Santa Inés, cero.

Esto lo dice la Contraloría, lo toma como referencia porque es la institución que ante algunas dudas entrega respuestas, por lo tanto la aplicación de la línea amarilla en situaciones que han salido en la prensa y televisión, es cero. Se pinta para privilegiar el viraje, con esto de alguna manera se atenta contra la utilidad de la empresa porque se está reduciendo la cantidad de vehículos porque ahí no debiera haber línea amarilla, pero es obligación del Director de Tránsito prevenir las situaciones que se plantean, la visibilidad de los peatones de los vehículos y el viraje.

De las demarcaciones dice:

- Las Señalizaciones de color amarillo corresponde al Concesionario pintarlas y mantenerlas permanentemente, incluyendo aquellas de prohibición de estacionar contempladas en la Ley de Tránsito. Esto según Bases Técnicas e informe de Contraloría Regional.

Respecto a los 10 mts. de prohibición, dada la necesidad de estacionamientos, el Director de Tránsito tiene que tomar algunas determinaciones. Por ejemplo en el sector que muestra hay 7.50 mts. y no 10 mts. para privilegiar estacionamientos en la zona de hospital que es de alta demanda, es una zona tarifada.

Muestra ejemplos del tema.

Respecto a las Denuncias al Juzgado de Policía Local:

- Actualmente las denuncias por el no pago de la tarifa de estacionamiento son enviadas al Juzgado de Policía Local por la empresa Auto-orden, procedimiento más expedito a utilizar. Esto según informe de Contraloría Regional.

En la Auditoria realizada el año 2002, la Contraloría solicitó informar por qué las bases establecen que el Municipio se hace cargo de la fiscalización siendo que el procedimiento más expedito es que la empresa haga un listado como acuerdo de las partes. La municipalidad con la empresa, previa consulta al Juzgado de Policía Local, hace un listado de la gente que se va sin pagar y el Juzgado de Policía Local los cita y se cursa la multa según corresponda. Este procedimiento está establecido en la Auditoria de Contraloría.

No es posible que los Inspectores Municipales estén constantemente preocupados de fiscalizar y cursar notificaciones a los vehículos que se van sin pagar, ya que la Dirección de Tránsito cuenta con 2 inspectores y son 40 cuadras. Además deben cumplir otras funciones.

Respecto a la Compensación se establece que:

- Si durante la concesión se produjesen condiciones que afectan la explotación, se debe compensar al concesionario, entregándole otros sectores de similares características, ejemplos:
- Reparación de pavimentos, alcantarillado, canalizaciones, .....
- Disposiciones urbanísticas, peatonización de calles u otras medidas de fuerza mayor.

Explica que La Serena es una ciudad dinámica y desde el tiempo que se entregó la Concesión se han tenido que eliminar muchos estacionamientos y es muy complejo hacer los reemplazos con otros lugares. Se han construido los Paseos Semi Peatonales de Prat, Cordovez y Balmaceda, se ha remodelado la Plaza de Armas cuya construcción duró prácticamente un año y hubo que reemplazar los estacionamientos con otros lugares como calles Peni, Andrés Bello y otros lugares.

Una Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte dice que el Municipio debe entregar estacionamientos Reservados al Transporte Escolar, en los Colegios San Antonio, San José, Andrés Bello, Nuevo Mundo, lo que elimina una cantidad importante de estacionamientos y se tiene obligadamente compensar con otros lugares, de ahí nace el tema de calle Brasil, Pedro Pablo, inicialmente eran 761 estacionamientos y actualmente están vigentes 769, considerando que se tienen que reemplazar en igual condición. Un caso emblemático es en Avenida Balmaceda en la cuadra del Banco Chile, a esa cuadra se le tuvo que eliminar 16 estacionamientos que se deben llevar a otro lugar y se pregunta donde encuentra 16 estacionamientos con esas condiciones, por lo que la compensación tuvo que hacerse con un número distinto de estacionamientos.

A los buses de turismo se les entrega un espacio eliminando estacionamientos de la Empresa Auto Orden, a los Paraderos de Taxis, en Balmaceda frente al Banco Estado se eliminaron dos estacionamientos.

Para ubicar los estacionamientos para minusválidos, en O'Higgins al llegar a Brasil se eliminó uno, en Almagro se eliminó otro, en Pedro Pablo Muñoz al llegar a Eduardo de La Barra se eliminó otro, todos estos hay que reemplazarlos.

El tema de la reajustabilidad de la tarifa de acuerdo al IPC la tienen que abordar ambas partes por un tema de contrato.

El Sr. Yuri Olivares dice que omitió lo relacionado con la esquina y la multa porque es accesorio a lo principal del Contrato. El Director de Tránsito se ha referido a los accesorio, no se refirió al tema del



cumplimiento con el Club, incumplimiento al ajuste sencillo, incumplimiento de cómo contrataron a los trabajadores, no se refirió a la sustancia, es un tema que quiere debatir en profundidad, de lo fundamental del incumplimiento de las Bases no se ha dado ninguna respuesta.

El Alcalde dice que es imposible hacerlo ahora, hay que tener una reunión con el tiempo necesario para prepararla.

**- Convenio SUBDERE.**

El Alcalde explica que es necesario firmar un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para que tres funcionarios Municipales sean becados para convertirse en monitores que difundan los procedimientos del cambio de la ley municipal. Le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa que hay un acuerdo entre la Contraloría General de la República y la SUBDERE, para impartir capacitaciones en las 15 regiones las que serán financiadas por la SUBDERE, para la firma del Convenio es requisito que el Concejo acuerde aprobar el Convenio para que asistan tres funcionarios, a los que la SUBDERE pagará el costo del curso, la capacitación será en La Serena.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N°14:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio entre la I. Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, mediante el cual la SUBDERE se compromete a apoyar con el financiamiento la capacitación de tres funcionarios municipales en materias de Gestión Municipal.

El Alcalde agradece la asistencia dando término a la Sesión a las 15:00 hrs.